



# Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXV

Viernes, 15 de abril de 2011

Núm. 45

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

#### - SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

<b>Oficina de Extranjeros:</b>	
Notificación de resolución .....	2

#### - JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para los actos de campaña electoral .....	2
--	---

#### - MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

<b>Tesorería General de la Seguridad Social:</b>	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA:	
Notificación a deudores .....	6

<b>Servicio Público de Empleo Estatal:</b>	
Notificación de resolución sobre suspensión de Prestaciones .....	10

#### - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

<b>Confederación Hidrográfica del Duero:</b>	
COMISARÍA DE AGUAS:	
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas, en término de Cervera de Pisuerga .....	11
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas, en término de Ruesga .....	11

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

<b>Delegación Territorial de Palencia:</b>	
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:	
Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Comercio General de Palencia..	12
Expediente de conciliación núms. 34/2011/411, 34/2011/412 y 34/2011/413 .....	13

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:	
Autorización de instalación eléctrica.-(NIE-5597	13

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:	
Solicitud de prórroga del Coto de Caza P-10.235	14
Solicitud de prórroga y cambio de titular del del Coto de Caza P-10.806 .....	14

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

#### - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

<b>Intervención:</b>	
Exposición pública del expediente de modificación del Presupuesto núm. 7/2011.....	14

### Personal:

Lista de admitidos y Tribunal Calificador para las tres plazas de Técnicos Medios de Informática .....	14
Lista definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Técnico de Administración General....	15

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

<b>Secretaría de Gobierno. - Burgos:</b>	
Nombramiento de Jueces de Paz .....	16

#### - JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO. - PALENCIA NÚM. 1

Procedimiento Abreviado 392/2010.....	16
---------------------------------------	----

#### - JUZGADOS DE LO SOCIAL

<b>Palencia núm. 1.</b>	
Procedimiento Ordinario 180/2011-E.....	19
Ejecución de Títulos Judiciales 45/2011.....	20
Ejecución de Títulos Judiciales 27/2011-AN .....	20

<b>Palencia núm. 2.</b>	
P. Oficio Autoridad Laboral 703/2011.....	21
Ejecución de Títulos Judiciales 53/2011.....	21

<b>Valladolid núm. 2.</b>	
Ejecución de Títulos Judiciales 322/2010 .....	22

#### - JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

<b>Palencia núm. 2.</b>	
Ejecución Hipotecaria 401/2010 .....	22

<b>Palencia núm. 3.</b>	
Ejecución Hipotecaria 798/2009 .....	23

<b>Palencia núm. 5.</b>	
Juicio de Faltas núm. 25/2011 .....	23

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

#### - AYUNTAMIENTOS:

<b>Palencia.</b>	
ALCALDÍA-PRESIDENCIA:	
Exposición pública del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011.....	20

SERVICIO DE PERSONAL:	
Corrección de errores a la publicación de 11 de abril de 2011, sobre dos plazas de Maestro/a	24

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:	
Aprobación definitiva de proyecto de expropiación del Sistema General SG-3.....	25
Aprobación definitiva de proyecto de expropiación del Sistema General SG-4.....	26

DELEGACIÓN DE TRÁFICO:	
Expedientes sancionadores.....	27

### Aguilar de Campoo.

Convocatoria de subvenciones, programa de ayuda a la creación de empresas, año 2011 ..	27
Exposición pública y cobranza de recibos .....	28
Exposición pública y cobranza de padrón.....	28
Licencia Ambiental.....	28
Licencia Ambiental.....	28

### Dueñas.

Cuenta General ejercicio 2010.....	28
Presupuesto definitivo ejercicio 2011 .....	29

### Guardo.

Aprobación inicial de modificación del Reglamento del servicio de agua potable.....	29
---	----

### La Serna.

Aprobación proyecto de la obra 13/2011-F.C. ...	29
---	----

### Lomas de Campos.

Exposición pública y cobranza de padrones.....	30
--	----

### Magaz de Pisuerga.

Cuenta General ejercicios 2007, 2008 y 2009 ..	30
Exposición pública del Presupuesto 2011 .....	30

### Mancomunidad Campos-Este.

Aprobación definitiva del Presupuesto 2011 .....	30
--	----

### Osornillo.

Convocatoria del cargo de Juez de Paz Titular.	31
--	----

### Quintana del Puente.

Licencia Ambiental.....	31
-------------------------	----

### Renedo de la Vega.

Aprobación definitiva del Presupuesto 2011 .....	31
--	----

### Torquemada.

Exposición pública de proyecto técnico de obras	32
Exposición pública de proyecto técnico de obras	32

### Velilla del Río Carrión.

Licencia Ambiental.....	32
Licencia Ambiental.....	32

### Villamuriel de Cerrato.

Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión por promoción interna de dos plazas de Oficial de Segunda Oficinas-Conductores.....	32
---	----

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva.</b>	
Cuenta General ejercicio 2010.....	38
Exposición pública del Presupuesto 2011 .....	38
<b>Junta Vecinal de Celadilla del Río.</b>	
Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal.....	38
<b>Junta Vecinal de Quintanilla de las Torres.</b>	
Enajenación de tres plazas de garaje .....	39
<b>Concejo Abierto de Valenoso.</b>	
Exposición pública del Presupuesto 2011 .....	40
<b>Entidad Local Menor de San Martín del Valle.</b>	
Arrendamiento del Centro Socio-Cultural.....	40

## Administración General del Estado

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### *Notificación resolución*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica resolución de fecha 18/03/2011 por la que el Subdelegado del Gobierno en Palencia acuerda **tener por**

**desistida** la solicitud de **autorización de residencia temporal y trabajo C/A duración limitada o temporal**, presentada por **Jeremy Antoine Caldwell**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el plazo de **dos meses**, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. 14-07-98). Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de **un mes**, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. 14-01-99).

Palencia, 5 de abril de 2011. - El Jefe de la Oficina de Extranjeros, Arsenio Hompanera Escanciano.

1355

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA – (PALENCIA)

### ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES 2011

LUGARES Y LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA Y COLOCACIÓN GRATUITAS DE CARTELES

D<sup>a</sup> Sonsoles García García, como Secretaria de la Junta electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, advirtiendo un error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de abril de 2011, en la que se omiten algunos de los pueblos que constaban en el listado remitido de lugares de colocación de propaganda electoral y de celebración de actos electorales, concretamente se omiten varios municipios, desde Dehesa de los Romanos hasta Respenda de la Peña, **certifico** que tal listado de municipios fue enviado y solicito que la subsanación de la omisión de los mismos se publique en el respectivo boletín.

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Lugares de colocación de carteles</b>	<b>Lugares de celebración de actos de campaña</b>
<b>AGUILAR DE CAMPOO</b>	<p>Paneles en: Plaza España, Cruce Avda. Barruelo, Esquina Avda. Ronda y Modesto Lafuente, zona Puente Tenerías y Jardín de margen derecha de la Avda. de Palencia</p> <p>Banderolas en farolas:            Avda. Santander, 20 farolas            Avda. Palencia, 34 farolas            Avda. Cervera, 23 farolas            Avda. Burgos, 18 farolas</p>	<p>Salón de Actos del antiguo Centro Sanitario, de 12 a 14 horas y de 17 a 22 horas, todos los días, (Edificio Sindical ) Paseo del Soto</p> <p>Espacio Cultural "La Compasión", Calle Modesto Lafuente, de 12 a 14 horas y de 17 a 22 horas.</p>
<b>ALAR DEL REY</b>	<p>Paneles en: Plaza José Antonio Girón, Plaza de Burgos y Calle Abilio Calderón</p>	<p>Salón de Actos del Edificio Municipal de Usos Múltiples, Travesía Cesar Albiñana, s/n, 1ª Planta</p>
<b>AYUELA DE VALDAVIA</b>	<p>Pared trasera de Fuente del Lavadero, Ctra. de Ayuela a Tabanera</p>	<p>Salón de Actos de la Casa Consistorial, Calle Mayor, nº 39            Plaza del Ayuntamiento</p>

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Lugares de colocación de carteles</b>	<b>Lugares de celebración de actos de campaña</b>
<b>BARRUELO DE SANTULLÁN</b>	Tableros en Calle Sor María	Casa del Pueblo en C/. Juan Ramón Jiménez, de Lunes a Sábado, de 19:00 a 22:00 horas, y Domingos de 11:00 a 14:00 horas.
<b>BÁSCONES DE OJEDA</b>		
<b>BERZOSILLA</b>	Muros de la Caseta de la Báscula	Salón de Actos del Ayuntamiento
<b>BRAÑOSERA</b>	Pared de la fuente del Barrio de Abajo	Centro Cultural "Las Antiguas Escuelas de Brañosera"
<b>BUENAVISTA DE VALDAVIA</b>	Salón de Actos del Ayuntamiento, Avda. Del Carmen, nº 6	Salón de Actos del Ayuntamiento, Avda. Del Carmen, nº 6
<b>CASTREJÓN DE LA PEÑA</b>	Fachada de la Bolera Municipal, C/. Mayor, nº 4	Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, Calle Mayor, nº 6
<b>CERVERA DE PISUERGA</b>	Paneles de madera de 3,30 m2: Plaza Modesto Lafuente (2 Paneles) Calle Matías Barrio y Mier (1 Panel)	Salón de Actos de "La Casona" (antigua Casa de Cultura), C/ Gutiérrez de Mier, nº 1 Salón de Actos de la "Casa de los Leones" (actual Casa de la Cultura), Calle Calvo Sotelo, nº 10
<b>COLLAZOS DE BOEDO</b>		
<b>CONGOSTO DE VALDAVIA</b>	Contenedores de basura y farolas	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>DEHESA DE MONTEJO</b>	Tablones de anuncios en la Casa Consistorial y en el resto de la Casa Concejo de las Juntas Vecinales  Paredes del Depósito de Aguas municipal.	Salón de Actos del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo y salones de las diferentes casas concejo de las Entidades Locales Menores de Vado y Colmenares de Ojeda.
<b>DEHESA DE ROMANOS</b>	Caseta de Báscula Pública, Calle La fuente, nº 2	Salón de Actos de la Casa Consistorial, Calle Real, nº 12 – 1ª Planta
<b>GUARDO</b>	Avda. Castilla y León y Calle Río Chico (Junto a tapia del solar de la empresa AJA)  C/. Mayor (Junto a tapia solar de José Mª Barrientos y Ayuntamiento)  Avda. De Asturias, a la altura del núm. 44  C/. La Cortina (Junto a tapia del Colegio de E.G.B.)	Salón de Actos del Ayuntamiento Salón de Actos del Colegio Público Vegarredonda

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Lugares de colocación de carteles</b>	<b>Lugares de celebración de actos de campaña</b>
<b>MICIECES DE OJEDA</b>	Fachada del Ayuntamiento, Calle Esperanza, s/n	Casa Consistorial, Calle Esperanza, s/n
<b>MUDÁ</b>	Calle Vergara, en el Vallado del río	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
<b>OLEA DE BOEDO</b>		
<b>OLMOS DE OJEDA</b>	Pared frente Teleclub Municipal	Teleclub Municipal
<b>PAYO DE OJEDA</b>	Fachada del Ayuntamiento, Calle Real, s/n (50 m2)	Casa Consistorial, Calle Real, s/n
<b>PERNÍA, LA</b>	Muro de hormigón en C/. Mayor de San Salvador de Cantamuda (muro que va desde el puente al pueblo)	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
<b>POLENTINOS</b>	Tablones de anuncios en la Casa Consistorial Paredes del Depósito de Aguas municipal.	Salón de Actos del Ayuntamiento
<b>POMAR DE VALDIVIA</b>	Tapia de la parte Sur del Ayuntamiento	Salón de Actos del Ayuntamiento
<b>PRÁDANOS DE OJEDA</b>	Tablón de Anuncios de Ayuntamiento	Ayuntamiento Plaza del Corazón de Jesús
<b>PUEBLA DE VALDAVIA</b>	Paredes laterales del Edificio de la Casa Consistorial, Calle La Fuente, nº 1	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Calle La Fuente, nº 1
<b>RESPENDA DE LA PEÑA</b>	Contenedores de basura de la localidad Tablones de las Juntas Vecinales	Casa del Médico, Calle El Sol, de Respenda de la Peña
<b>REVILLA DE COLLAZOS</b>		
<b>SALINAS DE PISUERGA</b>	Tableros en la Plaza Mayor de la localidad	Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 15
<b>SAN CEBRIÁN DE MUDÁ</b>	Tableros en la Plaza San Ciprián de la localidad	Salón de Actos de la Casa Consistorial, Calle San Ciprián de la localidad

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Lugares de colocación de carteles</b>	<b>Lugares de celebración de actos de campaña</b>
<b>SANTIBAÑEZ DE ECLA</b>	Tablón de Anuncios de Ayuntamiento	Ayuntamiento Plaza del Ayuntamiento
<b>SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA</b>	<p>Tapia de piedra de la Plaza del Ayuntamiento en Santibañez de la Peña</p> <p>Tapia de piedra de la Casa de la Juventud de las Heras de la Peña</p> <p>Lugares tradicionalmente usados para este fin</p>	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento y Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, en horario de Lunes a Sábado, a partir de la 17:00 horas, y Domingos y festivos en horario de mañana.
<b>TABANERA DE VALDAVIA</b>		
<b>TRIOLLO</b>	<p>Tablones de anuncios en la Casa Consistorial y en el resto de la Casa Concejo de las Juntas Vecinales</p> <p>Paredes del Depósito de Aguas municipal.</p>	<p>Salón de Actos del Ayuntamiento</p> <p>Salones de la diferentes casas concejo de las Entidades Locales Menores de Triollo, Vidrieros y La Lastra.</p>
<b>VELILLA DEL RÍO CARRIÓN</b>	<p>Velilla Río Carrión: Panel en "Parque del Puente"</p> <p>Otero de Guardo: Fachada del antiguo Ayuntamiento</p> <p>Camporredondo de Alba: Fachada del Teleclub</p> <p>Cardaño de Abajo: Fachada del Consultorio Médico</p> <p>Alba de los Cardaños: Fachada del antiguo Ayuntamiento</p>	<p>Velilla Río Carrión: Salón de Actos del Hogar del Pensionista</p> <p>Otero de Guardo: Salón de Actos del Consultorio Médico</p> <p>Camporredondo de Alba: Fachada del Consultorio Médico</p> <p>Cardaño de Abajo: Fachada del Consultorio Médico</p> <p>Alba de los Cardaños: Local de la Asociación Cultural "Alba" (Antiguo Ayuntamiento)</p>
<b>VID DE OJEDA, LA</b>	Caseta de Báscula de Pesaje	Salón de Actos de la Casa Consistorial, Calle Los Herranes, nº 2

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### *Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)*

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 1 de abril de 2011. - El Recaudador Ejecutivo, Francisco Bleye Gómez.

#### RELACIÓN QUE SE CITA:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUM.	DOMICILIO	CÓD. POSTAL LOCALIDAD	EXPEDIENTE	URE
<b>Procedimiento: Requerimiento de bienes:</b>							
07 340019651050	0521	CUEVAS GARCIA JUAN CARLOS	34 01 11 00022841	CL CALVO SOTELO 22	34840 CERVERA DE PISUERGA	34 01 218 11 000258518	34 01
07 470026560296	0521	ESCOBAR MARTIN RAFAEL	34 01 96 00008155	CL MARIA DE MOLINA 7 2: A	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000261043	34 01
07 341005905600	0611	EBRAHIMI --- DRISS	34 01 07 00180252	CL SANTIAGO AMON 2 4: A	34800 AGUILAR DE CAMPOO	34 01 218 11 000262255	34 01
07 140053536418	0521	RODRIGUEZ DELGADO ALFONSO	34 01 10 00242274	CL SAN ANTONIO 14 1: D	34005 PALENCIA	34 01 218 11 000262760	34 01
07 471019291986	0521	ROMANA VILAO JOAO MARIA	34 01 11 00030016	CL DIEGO LAINEZ 13 2 A	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000283877	34 01
10 34101760237	0111	GUERRA LAYOS JAIRO ALEXANDER	34 01 11 00031430	AV MODESTO LAFUENTE 9	34002 PALENCIA	34 01 218 11 000293880	34 01
07 341002143616	0521	GIL ANUARBE PEDRO JESUS	34 01 11 00031632	CL VALVERDE 3 BJ	34002 PALENCIA	34 01 218 11 000294082	34 01
07 341002017617	0521	SAN JUAN PRADO JULIO ERNESTO	34 01 11 00033854	CL ALCALDE PEPE RUEDA 4	34880 GUARDO	34 01 218 11 000315102	34 01
07 340012814267	0521	FERNANDEZ MERINO LAURENTINO	34 01 11 00033955	CL EL PEDRACHO 7	34190 VILLAMURIEL DE CERRA	34 01 218 11 000315203	34 01
10 34101899976	0111	LAGUNILLA DEL CAMPO C.B.	34 01 11 00034359	CL BALMES 6	34002 PALENCIA	34 01 218 11 000315607	34 01
10 34101916447	0111	ELECTRICA MANSOL, S. L.	34 01 11 00034460	CL MAYOR PRINCIPAL 150 ET B	34001 PALENCIA	34 01 218 11 000315708	34 01
07 010024806414	0521	SANZ GARCIA ALEJANDRO	34 01 11 00034561	CL JOSE ANTONIO GIRON 21 3º	34840 CERVERA DE PISUERGA	34 01 218 11 000315809	34 01
07 091013779584	0611	HAJJI --- ILJAM	34 01 11 00034662	UR VIRGEN DEL MILAGRO 18 5 A	34190 VILLAMURIEL DE CERRA	34 01 218 11 000315910	34 01
07 241010577225	0521	QUIÑONES VILLALAN JUAN JOSE	34 01 11 00034763	CL JACOBO ROMERO 2 1	34002 PALENCIA	34 01 218 11 000316011	34 01
07 341002365807	0611	MART. AZCOITIA MIGUELEZ RAFAEL GUILLERM	34 01 11 00034864	CL TORCAZ 4	34191 VILLALOBON	34 01 218 11 000316112	34 01
07 341006166587	0611	MIRCEA --- LENUTA	34 01 11 00035066	PZ MAYOR 6 3 IZ	34001 PALENCIA	34 01 218 11 000316314	34 01
07 341006166688	0611	PETRE --- ILIE	34 01 11 00035167	CL TORRES QUEVEDO 4 3 B	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000316415	34 01
07 341006261870	0611	MERCADO BENDEZU KERVIN GADIEL	34 01 11 00035268	CL BLAS DE OTERO 6 2 C	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000316516	34 01
07 341006489923	0611	PETRE --- FLORIN	34 01 11 00035470	CL TORRES QUEVEDO 4 3 B	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000316718	34 01
07 341004724220	1221	DEFAZ AREQUIPA NORMA ALEXANDRA	34 01 11 00035571	CL FEDERICO MAYO 3 4 C	34005 PALENCIA	34 01 218 11 000316819	34 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUM.	DOMICILIO	CÓD. POSTAL LOCALIDAD	EXPEDIENTE	URE
07 340017451776	0521	CABALLERO MERINO LUIS M	34 01 11 00035672	AV GOMEZ MANRIQUE 59	34190 VILLAMURIEL DE CERRA	34 01 218 11 000316920	34 01
07 341004501625	0521	MARTIN BUSTOS ALBERTO	34 01 11 00036076	AV MODESTO LAFUENTE 33 3 B	34002 PALENCIA	34 01 218 11 000317324	34 01
07 390039046291	0521	ARROYO PLA MONTERRAT	34 01 11 00036177	CL MARMOLEJO 9	34800 AGUILAR DE CAMPOO	34 01 218 11 000317425	34 01
07 391006536622	0521	VILLAMERIEL RETUERTO SORAYA	34 01 11 00036379	CL CRUZ Y CASTILLO 7 1º IZD	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000317627	34 01
07 340012749296	0521	RIO HOZ ANGEL FRANCISCO	34 01 90 00072148	AV VALLADOLID 22 1º B	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000349151	34 01
07 010024806414	0521	SANZ GARCIA ALEJANDRO	34 01 11 00034561	CL JOSE ANTONIO GIRON 21 3º	34840 CERVERA DE PISUERGA	34 01 218 11 000356831	34 01
07 341004888716	0521	ABARQUERO MARTINEZ ELENA MARIA	34 01 07 00101440	CL PANADERAS 14 2 A	34001 PALENCIA	34 01 218 11 000375019	34 01
10 34101433972	0111	CARMONA GUTIERREZ JOSE LUIS	34 01 11 00038706	AV ASTURIAS 9	34880 GUARDO	34 01 218 11 000404119	34 01
10 34101847436	0111	CARVAJAL --- LEYDI MILENA PO	34 01 11 00038908	CL BARRIO Y MIER 43	34800 AGUILAR DE CAMPOO	34 01 218 11 000404321	34 01
07 091004924494	0521	SEVILLANO FRANCES RAQUEL	34 01 11 00039009	UR LAS ERAS 7	34192 GRIJOTA	34 01 218 11 000404422	34 01
07 341006223676	0521	GRECU --- ION CORNEL	34 01 11 00039312	CL ERAS DE SANTA MARIA 1 BJ B	34120 CARRION DE LOS CONDES	34 01 218 11 000404725	34 01
07 341007204487	0611	VASILEVA --- PENKA YORDANOVA	34 01 11 00039514	PZ DE LA CONSTITUCION 2 1	34338 AUTILLO DE CAMPOS	34 01 218 11 000404927	34 01
07 341005063518	0611	BARBU --- VIOREL	34 01 11 00039817	ZZ BARCIALES CRTA 622,KM86 0	34257 PALENZUELA	34 01 218 11 000405230	34 01
10 34101734167	0111	SOFALINO SL	34 01 11 00040019	CL GRECIA 3	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000405432	34 01
07 170054571625	0521	PUBILL LUCAS JOSE LUIS	34 01 11 00040322	AV VALLADOLID 29 8 A	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000405735	34 01
07 340017413279	0521	HERRERO PEREZ JORGE	34 01 11 00040524	CM DE LOS HOYOS 6 4º C	34005 PALENCIA	34 01 218 11 000405937	34 01
07 341001080555	0521	CUEVAS MARINO FRANCISCO FELIX	34 01 11 00040827	CL MENENDEZ PELAYO 17 03 A	34001 PALENCIA	34 01 218 11 000406240	34 01
07 341006248332	0611	MALAMBO LOPEZ MISAIL ANTONIO	34 01 11 00041029	CL MANUEL DE FALLA 1 2 A	34004 PALENCIA	34 01 218 11 000406543	34 01
10 34101911090	1211	GAUTO MARIN LIZ VERONICA	34 01 11 00041231	AV CAMPOS GOTICOS 61 2 A	34003 PALENCIA	34 01 218 11 000406745	34 01
07 471019675542	0611	VASILE --- GABRIELA	34 01 11 00041938	PZ DE LA CONSTITUCION 2 1	34338 AUTILLO DE CAMPOS	34 01 218 11 000407452	34 01
10 34101416087	0111	TH VEGA SALDAÑA, S.L.	34 01 11 00044564	CL LAS DAMAS 0	34111 VILLALUENGA DE LA VE	34 01 218 11 000409977	34 01

**Procedimiento: Not. embargo cuentas corrientes y ahorro:**

10 05101561214	0111	VALDEOLMILLOS CABALLERO FLORENTINO	05 01 08 00109686	CL GOYA, 22	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000307523	34 01
07 340019302052	0611	LARRED ROMERO ADELINA	34 01 90 00199763	CL ABILIO CALDERON 0	34192 GRIJOTA	34 01 313 11 000307725	34 01
07 340009733913	0611	GONZALEZ HERRERO JESUS	34 01 99 00003287	AV GENERALISIMO 107	34800 AGUILAR DE CAMPOO	34 01 313 11 000308432	34 01
07 341000067917	0521	MONES GUTIERREZ SONIA	34 01 01 00066211	CL JUAN BRAVO 2 4 IZQ	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000308533	34 01
10 34003231458	0111	SANCHEZ GARRIDO IGNACIO	34 01 02 00090486	CL JUAN RAMON JIMENEZ 20	34200 VENTA DE BAÑOS	34 01 313 11 000308634	34 01
07 200045685853	0521	CARRASCAL DE LA LAMA JOSE ANTONIO	34 01 07 00105379	CL COTARRO 7	34209 HONTORIA DE CERRATO	34 01 313 11 000309442	34 01
07 341001320025	0521	SAHAGUN FRONTELA MARIA ANASTASIA	34 01 08 00146331	CL MEDINA DEL CAMPO 8 2 D	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000309846	34 01
07 340019754114	0111	PASCUAL GONZALEZ ANTONIO	34 01 08 90000360	C/ ERAS DEL BOSQUE 4 2: B 0	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000310048	34 01
07 341000177950	0521	GARCIA COFRECES RODRIGO	34 01 09 00242752	CL ANDRES MORO 6 1º A	34100 SALDAÑA	34 01 313 11 000310654	34 01
07 341005297732	0521	MATO GARCIA RUBEN	34 01 09 00252553	UR CASTILLO DE MAGAZ 4 3 A	34220 MAGAZ	34 01 313 11 000310755	34 01
07 341005471221	0521	ENCINA DE GALEANO CLAUDIA FABIOLA	34 01 10 00041406	TR TRAVESIA VILLADIEGO 22 1: C	34813 CAMESA DE VALDIVIA	34 01 313 11 000310957	34 01
10 34003219132	0111	AUTOCARES PALENCIA S.L.	34 01 11 00010111	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000313583	34 01
07 340015475707	0521	ANTOLIN CUESTA JESUS ANTONIO	34 01 11 00019003	CL CONDE VALLELLANO 3 3 DCH	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000314290	34 01
07 200051392685	0521	URDIALES GONZALEZ ASUNCION ISABEL	34 01 97 00109731	AV ASTURIAS 78 02	34880 GUARDO	34 01 313 11 000323384	34 01
07 341001975884	0611	GONZALEZ MAESTRO CARLOS ANTONIO	34 01 99 00068662	CL LA CARRETERA 0	34419 FUENTES DE VALDEPERO	34 01 313 11 000323586	34 01
10 34100940282	0111	ANEJO RODRIGUEZ JOSE LUIS	34 01 04 00046488	MN MUNICIPIO 0	34830 SALINAS DE PISUERGA	34 01 313 11 000324192	34 01
07 341004013086	0611	BORJA JIMENEZ ROSARIO	34 01 04 00157737	CL TENERIFE 9	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000324394	34 01
10 34101587657	0111	MELENDRO GONZALEZ DIONISIA	34 01 08 00004063	CL IBIZA 3	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000325105	34 01
07 341004181222	2300	PAREDES CERRATO FRAN CISCO	34 01 08 00078229	CL SAN JUANILLO 1 3 IZD	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000325509	34 01
07 340016908677	0521	FERNANDEZ GIL JOSE LUIS	34 01 08 00156334	CL ABILIO CALDERON 2	34192 GRIJOTA	34 01 313 11 000325812	34 01
07 340016908677	0521	FERNANDEZ GIL JOSE LUIS	34 01 08 00156334	CL ABILIO CALDERON 2	34192 GRIJOTA	34 01 313 11 000325913	34 01
07 311018147149	0521	LEAO MOREIRA JOSE ANTONIO	34 01 09 00074317	CL CENERA DE ZALIMA 4 3 IZQ	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000326519	34 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUM.	DOMICILIO	CÓD. POSTAL LOCALIDAD	EXPEDIENTE	URE
10 34101606451	0111	MARTINEZ ALONSO CARLOS	34 01 09 00113723	CL FEDERICO MAYO 6 3 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000326923	34 01
07 080492267649	0521	GONZALEZ AGUADO MARIA CARMEN	34 01 09 00191020	CL OJEDA 17 B	34006 PALENCIA	34 01 313 11 000327125	34 01
07 280340918113	0521	HURTADO UGARTE FRANCISCO VICEN	34 01 09 00217490	CL MAYOR 14 5 A	34001 PALENCIA	34 01 313 11 000327327	34 01
07 340018844233	0521	PLAZA GARCIA JOSE FELIX	34 01 09 00228406	CL LA FRAGUA 0	34491 ABIA DE LAS TORRES	34 01 313 11 000327630	34 01
10 34100311200	0111	GUADILLA CUADRADO JUAN JOSE	34 01 10 00030793	CL DIEGO LAINEZ 9	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000328034	34 01
07 341002498573	0521	CALVO IBAÑEZ ENRIQUE	34 01 10 00062523	CL LOS SOLDADOS 6 02 D	34001 PALENCIA	34 01 313 11 000328438	34 01
07 341004064519	0521	GARIJO ANTOLIN MARIA	34 01 10 00062725	CL MARIA DE MOLINA 2 1 D	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000328539	34 01
10 34101605340	0111	FAULIN RAMOS MARIA TERESA	34 01 10 00107080	CL FERNANDO MAGNO 18	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000328943	34 01
10 34101862388	0111	SEGURIDAD REY S.L.U.	34 01 10 00121733	AV REPUBLICA ARGENTINA 14 BJ	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000329145	34 01
07 341003194347	0521	VILLAMERIEL RETUERTO TEOFILO	34 01 10 00131029	CL CRUZ Y CASTILLO 7 1 IZQ	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000329246	34 01
07 340016789853	0521	CAMINERO MORRONDO PABLO	34 01 10 00197616	AV CARDENAL CISNEROS 18 1 A	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000329549	34 01
07 210036863276	0521	MAYORDOMO ALONSO FRANCISCO JAVIE	34 01 10 00228029	CL EUGENIA DE MONTIJO 19 3: A	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000329751	34 01
07 341004598322	0111	MARCOS DOCIO JAIME LUIS	34 01 10 90002236	CL MAYOR PRINCIPAL 110 1 B 0	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000330559	34 01
07 340020084318	0521	ESTEBANEZ LEON JUAN PABLO	34 01 11 00008794	CL MIGUEL DE UNAMUNO 1 03 A	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000331367	34 01
07 340020084318	0521	ESTEBANEZ LEON JUAN PABLO	34 01 11 00008794	CL MIGUEL DE UNAMUNO 1 03 A	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000331468	34 01
07 340014493579	0521	CUBILLO ESTEBANEZ TOMAS	34 01 11 00021225	AV VALDEHACES 11	34830 SALINAS DE PISUERGA	34 01 313 11 000332175	34 01
07 340017391657	0521	GIL DIEZ MARCELO IGNACIO	34 01 03 00159427	CL RIZARZUELA 19 7: IZQ	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000338239	34 01
07 360051420124	0521	FERNANDEZ CALVO MAXIMINO	34 01 04 00069528	AVDA REYES CATOLICOS 1 3 B	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000338643	34 01
07 200075170318	0521	ALONSO ESQUINA MARIA MERCEDES	34 01 05 00138465	CL MIRAVALLS 2 BJ	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000338744	34 01
10 34101550473	0111	ACIDIA INNOVACIONES S.L.	34 01 07 00129025	CT AUTOVIA A62 KM 90 ENT. DERECH 0	34208 SAN ISIDRO DE DUEÑAS	34 01 313 11 000339249	34 01
07 391002173440	0521	ELORDI MENDIA JAVIER	34 01 07 00183282	AV CASTILLA 55 3 B	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000339451	34 01
07 341005823653	0611	SEFIANE --- HASSANE	34 01 08 00031951	CL LA LAZA 10	34170 MAZARIEGOS	34 01 313 11 000339754	34 01
07 080419931719	0521	GARCIA DIEZ SONIA	34 01 08 00182303	PZ DEL PUEBLO 12	34820 BARRUELO DE SANTULLA	34 01 313 11 000340057	34 01
07 011000463034	0521	GUTIERREZ POZA ALICIA	34 01 09 00021268	AV JOSE QUINTANA 2 2 B	34100 SALDAÑA	34 01 313 11 000340360	34 01
10 34101360416	0111	IMPORPAL S.L.	34 01 09 00074620	CL EXTREMADURA 2	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000340663	34 01
07 341004493036	0521	IVANOV GENKOV ROSEN	34 01 09 00099474	CL CASAS DEL HOGAR 68 3 DCH	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000340865	34 01
07 341002405112	0521	ALONSO HERRERO MARIA FATIMA	34 01 10 00109003	CL INDEPENDENCIA 2 6 A	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000341471	34 01
10 34101619080	0111	AMETS HOSTELERIA S.L. UNIPERSONAL	34 01 10 00134867	PZ MAYOR 7	34192 GRIJOTA	34 01 313 11 000341774	34 01
07 481030192144	0521	ALONSO LLAGUNO ESTHER	34 01 10 00136988	CL MARQUÉS DE ESTELLA 7	34460 OSORNO LA MAYOR	34 01 313 11 000341875	34 01
07 341003963172	1221	CARDENAS CHAVERRA AURA ELENA	34 01 10 00182660	CL MANUEL DE FALLA 1 2 A	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000342178	34 01
07 200036431952	0521	MOZOS RETUERTO ENRIQUE	34 01 11 00006471	CL URBANIZACION EL PARAMILLO 0	34419 HUSILLOS	34 01 313 11 000343188	34 01
07 340015837031	0521	GOMEZ MARTIN ALFONSO	34 01 11 00010010	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000343693	34 01
07 341005490520	1221	ARIAS RUBIANO BERNARDA	34 01 11 00011020	CL PORTAL DE BELEN 2 4º D	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000343794	34 01
07 341006467287	0611	BACHRI --- MOHAMED	34 01 11 00021932	CL FEDERICO MAYO 30 BJ DCH	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000344404	34 01
10 05101561214	0111	VALDEOLMILLOS CABALLERO FLORENTINO	05 01 08 00109686	CL GOYA, 22	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000349858	34 01
07 340015496319	0521	IGLESIAS HOYOS JOSE MARIA	34 01 92 00077357	CL MENENDEZ PELAYO 20 1 A	34001 PALENCIA	34 01 313 11 000350060	34 01
07 340009733913	0611	GONZALEZ HERRERO JESUS	34 01 99 00003287	AV GENERALISIMO 107	34800 AGUILAR DE CAMPOO	34 01 313 11 000350767	34 01
10 34100973830	0111	MITELMAN S.L.	34 01 02 00114132	CT NACIONAL 620 KM. 90 0	34208 DUEÑAS	34 01 313 11 000350868	34 01
07 340019844646	0611	HERNANDEZ GIMENEZ PEDRO	34 01 06 00086053	CL INES MORO 4 1º DCH	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000351070	34 01
07 341002560110	0611	GABARRE JIMENEZ REYES	34 01 07 00152869	CL LAGUNA SALSA 4 4 C	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000351171	34 01
07 340014411333	0521	ANTOLIN HOYOS FERNANDO	34 01 07 00177121	PP FAUSTINO CALVO 26 BJ C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000351272	34 01
07 341004517991	0521	CORTEZ MELO LUZ ANGELA	34 01 08 00153809	CL ANA MARIA MATUTE 37	34200 VENTA DE BAÑOS	34 01 313 11 000351777	34 01
07 340015511069	0521	ALCUBILLA NAVAS ANGEL LUIS	34 01 08 00202713	CL LAS MONJAS 8 3 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000351878	34 01
07 340016261912	0521	GONZALEZ COCA JESUS MANU	34 01 08 00202814	CL LAS CANDELAS 3 2 D	34210 DUEÑAS	34 01 313 11 000351979	34 01
07 340019754114	0111	PASCUAL GONZALEZ ANTONIO	34 01 08 90000360	C/ ERAS DEL BOSQUE 4 2: B 0	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000352181	34 01
07 341006467792	0611	AAJMI --- LAHCEN	34 01 09 00098464	CL GENERAL SAN MARTIN 9 4	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000352282	34 01
07 471011961517	0521	OSPINA MARIN HAROLD	34 01 09 00114127	CL PANADERAS 2 2 A	34001 PALENCIA	34 01 313 11 000352383	34 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUM.	DOMICILIO	CÓD. POSTAL LOCALIDAD	EXPEDIENTE	URE
07 340018194434	0521	SANTIAGO NAVEROS FRANCISCO JAVIE	34 01 09 00152523	CL FRANCISCO VIGHI 21 BJ 2	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000352484	34 01
07 340016933333	0521	GALINDO DELGADO JORGE	34 01 10 00001592	CL PEREGRINOS 3 03 C	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000352888	34 01
07 301028697230	0521	BARRETO BONE LUIS MANUEL	34 01 10 00081721	CL LOS PASTORES 10 1 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000353292	34 01
07 341001884140	0521	ANTOLINO CELIS MARTA	34 01 10 00117285	AV CASADO DEL ALISAL 23 BJ	34001 PALENCIA	34 01 313 11 000353393	34 01
07 200036431952	0521	MOZOS RETUERTO ENRIQUE	34 01 11 00006471	CL URBANIZACION EL PARAMILLO 0	34419 HUSILLOS	34 01 313 11 000354205	34 01
07 340015837031	0521	GOMEZ MARTIN ALFONSO	34 01 11 00010010	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000354407	34 01
10 34003219132	0111	AUTOCARES PALENCIA S. L.	34 01 11 00010111	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000354508	34 01
07 341004157172	1221	POSSO LOPEZ MARIA EUGENIA	34 01 09 00010558	CL SAGRADA FAMILIA 6 1 E	34004 PALENCIA	34 01 313 11 000360366	34 01
07 340018151691	2300	LIEBANA DOMINGUEZ AN A ROSA	34 01 09 00014396	CL INES MORO 39 BJ D	34003 PALENCIA	34 01 313 11 000360467	34 01
07 341004169296	0521	BORISLAVOV ASENOV MARIO	34 01 10 00073536	PP DE LOS FRAILES 8 2 D-3	34002 PALENCIA	34 01 313 11 000360669	34 01
07 340019848080	0521	PAJARES TERESA ROSA MARIA	34 01 11 00009909	PZ PUENTE MAYOR 6 3 B	34001 PALENCIA	34 01 313 11 000360871	34 01
10 34003219132	0111	AUTOCARES PALENCIA S. L.	34 01 11 00010111	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 313 11 000360972	34 01

**Procedimiento: Not. levantamiento embargo cuentas C. y A.:**

07 341000067917	0521	MONES GUTIERREZ SONIA	34 01 01 00066211	CL JUAN BRAVO 2 4 IZQ	34003 PALENCIA	34 01 315 11 000322677	34 01
07 340017391657	0521	GIL DIEZ MARCELO IGNACIO	34 01 03 00159427	CL RIZARZUELA 19 7: IZQ	34002 PALENCIA	34 01 315 11 000349656	34 01
10 34003219132	0111	AUTOCARES PALENCIA S. L.	34 01 11 00010111	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 315 11 000380574	34 01
10 34003219132	0111	AUTOCARES PALENCIA S. L.	34 01 11 00010111	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 315 11 000380675	34 01
10 34003219132	0111	AUTOCARES PALENCIA S. L.	34 01 11 00010111	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 315 11 000380776	34 01

**Procedimiento: Diligencia embargo de vehículos:**

10 34100952410	0111	S. COOP. DE EXTRAMUROS	34 01 10 00192764	CL EXTRAMUROS 0	34300 PAREDES DE NAVA	34 01 333 11 000273268	34 01
07 081196632785	0521	CONDOR --- MARCEL	34 01 11 00015060	AV ASTURIAS 6 3 3	34005 PALENCIA	34 01 333 11 000291658	34 01
07 200075170318	0521	ALONSO ESQUINA MARIA MERCEDES	34 01 05 00138465	CL MIRAVALLS 2 BJ	34005 PALENCIA	34 01 333 11 000306008	34 01
10 34101547039	0111	BULGARTRANS S.L.UNIP ERSONAL	34 01 11 00001421	CL PADRE FRAULIN 1 1 IZD	34220 MAGAZ	34 01 333 11 000306109	34 01
07 340015837031	0521	GOMEZ MARTIN ALFONSO	34 01 11 00010010	PZ SAN ANTONIO 4 4 C	34005 PALENCIA	34 01 333 11 000306311	34 01
10 34101912407	0111	PEREZ MACHO MIGUEL	34 01 11 00001522	PZ DE LA MIRANDA 12	34003 PALENCIA	34 01 333 11 000357639	34 01

**Procedimiento: Not. deudor embargo salario pensión prestación:**

07 470037167349	0521	BENITO VALLEJO JULIANA	34 01 10 00201252	CL 18 DE JULIO 9	34480 ALAR DEL REY	34 01 351 11 000250636	34 01
07 340019018530	0611	CASTAÑEDA FERNANDEZ SANTOS	34 01 06 00201140	CT ALTA 0	34829 CILLAMAYOR	34 01 351 11 000287618	34 01
07 340018688629	0521	DIEZ SILVAN MARIA MAR	34 01 02 00123529	AV VALLADOLID 33 BJ	34002 PALENCIA	34 01 351 11 000290648	34 01
07 341004169296	0521	BORISLAVOV ASENOV MARIO	34 01 10 00073536	PP DE LOS FRAILES 8 2 D-3	34002 PALENCIA	34 01 351 11 000295601	34 01
07 341000549681	0521	BARCENILLA GALDO ROLANDO	34 01 09 00258819	AV SIMON NIETO 20	34005 PALENCIA	34 01 351 11 000301661	34 01
07 340017789155	0521	GARCIA GARCIA ABILIO	34 01 09 00161112	AV RAFAEL ALBERTI 4 B A	34210 DUEÑAS	34 01 351 11 000302570	34 01
07 391013866586	0521	GUERRA MONGE MARIA DEL CARME	34 01 06 00151933	CL OBISPO MANUEL GONZALEZ 1 6º D	34005 PALENCIA	34 01 351 11 000302873	34 01
07 340019080265	0521	RODRIGUEZ HERRERO CARLOS	34 01 03 00121536	LG MUNICIPIO 0	34473 AYUELA	34 01 351 11 000304489	34 01
07 341000170169	0521	ORTEGA GALA JAVIER	34 01 11 00003037	PZ SANTA ANA 2 AT G	34005 PALENCIA	34 01 351 11 000357437	34 01
07 341005490520	1221	ARIAS RUBIANO BERNARDA	34 01 11 00011020	CL PORTAL DE BELEN 2 4º D	34005 PALENCIA	34 01 351 11 000366228	34 01
07 341006150423	0611	IBNIDRYS --- NOUREDDINE	34 01 11 00022033	CL FEDERICO MAYO 30 IZ BJ 1	34005 PALENCIA	34 01 351 11 000388153	34 01
07 341006467792	0611	AAJMI --- LAHCEN	34 01 09 00098464	CL GENERAL SAN MARTIN 9 4	34004 PALENCIA	34 01 351 11 000388860	34 01
07 340015169448	0521	BEREZO ORTEGA MIGUEL ANGEL	34 01 07 00113968	CL LOS SOLACES 25	34259 CORDOVILLA LA REAL	34 01 351 11 000389466	34 01
07 341005936114	0611	EL ARBAOUI --- JAOUAD	34 01 08 00242220	CT SALDAÑA 0	34112 SANTA OLAJA DE LA VE	34 01 351 11 000390072	34 01
07 241014689924	0611	EL HARKAOUI --- SALAH	34 01 10 00105565	AV JOSE QUINTANA 16 2	34100 SALDAÑA	34 01 351 11 000390375	34 01
07 471017332182	0611	GABARRI GABARRI SELENA	34 01 07 00126601	PP DEL OTERO 3 3 D	34003 PALENCIA	34 01 351 11 000391385	34 01
07 341003385822	0521	GUTIERREZ GRACIA FRANCISCO	34 01 08 00187959	AV CARDENAL CISNEROS 18 4 B	34002 PALENCIA	34 01 351 11 000391688	34 01
07 340012975026	0521	LEON PRIETO ANIBAL	34 01 99 00035118	LAVAPIES 0	34192 GRIJOTA	34 01 351 11 000392395	34 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUM.	DOMICILIO	CÓD. POSTAL LOCALIDAD	EXPEDIENTE	URE
07 240055342319	0521	SANTO DOMINGO RODRIGUEZ NICOLAS	34 01 92 00090491	CL LOS FRESNOS 12 AT B	34003 PALENCIA	34 01 351 11 000394217	34 01
07 341006453749	0611	HASSAIN --- EL ARBI	34 01 09 00120187	CL MAYOR 34 3 D	34230 TORQUEMADA	34 01 351 11 000402402	34 01
07 341006467792	0611	AAJMI --- LAHCEN	34 01 09 00098464	CL GENERAL SAN MARTIN 9 4	34004 PALENCIA	34 01 351 11 000403311	34 01
07 261012060077	0611	TAVARES DE ALMEIDA JORGE MANUEL	34 01 10 00168314	CL LOS OLMOS 5 6 D	34003 PALENCIA	34 01 351 11 000460093	34 01
07 341005905600	0611	EBRAHIMI --- DRISS	34 01 07 00180252	CL SANTIAGO AMON 2 4: A	34800 AGUILAR DE CAMPOO	34 01 351 11 000462521	34 01

**Procedimiento: Not. deudor embargo devoluciones AEAT:**

07 241008012684	0521	SANDINO RODRIGUEZ LOURDES	34 01 03 00161245	AV ASTURIAS 10	34880 GUARDO	34 01 366 11 000285901	34 01
10 34101542591	0111	SOC. PALENTINA D E REST. S.L.U NIPERSONAL	34 01 08 00240200	CL RAMIREZ_(A. NARANJO) 4 1: B	34005 PALENCIA	34 01 366 11 000371278	34 01
07 341003396330	0521	GARCIA ROJO MARIA LETICIA	34 01 09 00110083	CT N-611, KM.3,5 (MERCAPASA) 0	34190 VILLAMURIEL DE CERRA	34 01 366 11 000371581	34 01
10 34100821862	0111	BODYFACTORY GYM, S.L.	34 01 09 00138577	CL ROMANCEROS 1	34002 PALENCIA	34 01 366 11 000396035	34 01
07 341003396330	0521	GARCIA ROJO MARIA LETICIA	34 01 09 00110083	CT N-611, KM.3,5 (MERCAPASA) 0	34190 VILLAMURIEL DE CERRA	34 01 366 11 000463935	34 01

**Procedimiento: Not. cónyuge embargo salario pensión:**

07 340018688629	0521	GIL HOYOS MIGUEL ANGEL	34 01 02 00123529	AV VALLADOLID,33- BAR "FLORIDA" 33	34002 PALENCIA	34 01 380 11 000291052	34 01
-----------------	------	------------------------	-------------------	------------------------------------	----------------	------------------------	-------

**Procedimiento: Not. deudor embargo salario cónyuge:**

07 340018688629	0521	DIEZ SILVAN MARIA MAR	34 01 02 00123529	AV VALLADOLID 33 BJ	34002 PALENCIA	34 01 381 11 000291153	34 01
-----------------	------	-----------------------	-------------------	---------------------	----------------	------------------------	-------

**Procedimiento: Not. deudor valoración de bienes inmuebles embargados:**

07 341001159771	0521	PEREIRA VELEZ JUAN MANUEL	34 01 10 00044638	CL DON PELAYO 12 1	34003 PALENCIA	34 01 503 11 000348949	34 01
10 34101494091	0613	EXPLOT. OVINO TECNICAS VILLOLDO S. COOP.	34 01 09 00160607	CT SANTILLANA DE CAMPOS 0	34131 VILLOLDO	34 01 503 11 000437461	34 01

**A N E X O I**

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768

1303

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar resolución sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de su demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo

dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral (R. D. Legislativo 2/95, de 7 de abril), en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

– **Trabajador: Gancho Nikolaev Karaganev.**

**N.I.E.:** X-7.529.937-J.

**Motivo:** No renovar la Demanda de Empleo.

**Sanción:** Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

Palencia, 7 de abril de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

1434

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*Comisaría de Aguas*

**NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.**

Referencia expediente: 2007/1.577-PA (ALBERCA-NIP)

En el **Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas** figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rivera:

- *Número de Registro General:* 11.361.
- *Tomo:* 6/177.
- *Núm. de inscripción:* 1.
- *Clase de aprovechamiento:* Usos industriales.
- *Nombre del usuario:* **D. Federico Villanera.**
- *Término municipal y provincia de la toma:* Cervera de Pisuerga (Palencia).
- *Salto bruto (m):* 2,6.
- *Título de Derecho:* Prescripción.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a **D. Federico Villanera de la concesión de acuerdo con la anterior inscripción en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, que:**

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 30 de marzo de 2011 esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado **resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.**

En virtud de lo anterior, el titular de la concesión o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se advierte a los concesionarios que figuran en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado

plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), los titulares podrán interponer **Recurso Contencioso Administrativo** ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, **en el plazo de dos meses** contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero **en el plazo de un mes** contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de marzo de 2011. - La Jefe del Servicio de Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

1319

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*Comisaría de Aguas*

**NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.**

Referencia expediente: 2007/331-PA (ALBERCA-NIP)

En el **Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas** figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rivera:

- *Número de Registro General:* 11.363.
- *Tomo:* 6/177.
- *Núm. de inscripción:* 1.
- *Clase de aprovechamiento:* Usos industriales.
- *Nombre del usuario:* **D. Domingo Merino Díez, D. Casto y D. Ubaldo Merino González.**
- *Término municipal y provincia de la toma:* Ruesga, Cervera de Pisuerga (Palencia).

- Caudal máximo: (l/s): 1.500.
- Salto bruto (m): 3.
- Título de Derecho: Prescripción.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a los anteriores titulares de la concesión de acuerdo con la anterior inscripción en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; y los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril:

Con fecha 30 de marzo de 2011 esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado **resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas** por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

En virtud de lo anterior, el titular de la concesión o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se advierte a los concesionarios que figuran en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), los titulares podrán interponer **Recurso Contencioso Administrativo** ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, **en el plazo de dos meses** contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero **en el plazo de un mes** contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de marzo de 2011. - La Jefe del Servicio de Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Código del Convenio Colectivo: 340000875012004*

#### INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE 15-12-1010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL PARA PALENCIA Y PROVINCIA

**Visto** el texto del Acta del 15 de diciembre de 2010 sobre apertura domingos durante el año 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de **Comercio en General para Palencia y provincia**, (Código del Convenio Colectivo 340000875012004), que fue suscrita de una parte por CPOE, y, de otra, por UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, **acueda:**

- 1.- **Ordenar** la inscripción de las citada Acta en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia a cuatro de abril de dos mil once. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

##### Asistentes:

*Representantes de los trabajadores:*

- D. José Luis García Antolín (UGT).
- D<sup>a</sup> Lourdes Herreros García (CC.OO.)

*Representantes de los empresarios:*

- D<sup>a</sup> Nieves Martín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 15 de diciembre de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre los tres domingos que se puede abrir durante el año 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio y acuerdan lo siguiente:

1.- Que se podrá abrir durante el 2011 los domingos 2 de enero, 4 de diciembre y 18 de diciembre de 2011 en las condiciones pactadas en el artículo 11 de referido Convenio.

2.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto. - José Luis García Antolín. - Lourdes Herreros García.- Nieves Martín.

1348

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

---

En el expediente de conciliación números **34/2011/411, 34/2011/412 y 34/2011/413**, seguido a instancia de M<sup>a</sup> del Pilar Nieto Zumel, Leticia Sancho Nieto, Óscar Sancho Nieto, frente a Compañía de Seguros AXA, en reclamación de Cantidad-Indemnización por accidente de trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 27 de abril de 2011, a las once horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 8 de abril de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1397

---

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### *Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

---

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

---

**RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Reforma del centro de transformación 120210141 Depuradora Palencia. N.I.E. 5.597.**

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola

Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en C/ Francia, núm. 37-B - 34004 de Palencia y CIF N<sup>o</sup> A-95.075.578 para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Reforma del centro de transformación 120210141 Depuradora Palencia.**

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, los condicionados impuestos por los Organismos que los han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento.
- El plazo previsto de ejecución será de **seis meses**, contados a partir de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 23 de marzo de 2011.- El Delegado Territorial (P.D. Resolución D. T. 21/01/2004) El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.235**

La Junta Vecinal de Bustillo de la Vega, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.235, en el término municipal de Bustillo de la Vega, que afecta a 984 ha correspondientes a terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal y del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de marzo de 2011. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

1083

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de prórroga y cambio de titular del Coto Privado de Caza P-10.806**

El Club Deportivo de Cazadores de Barrios de la Vega, con domicilio en la C/ Polígono Industrial, s/n, de Saldaña, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga y de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza P-10.806, en los términos municipales de Villaluenga de la Vega y Poza de la Vega, que afecta a 720 ha correspondientes a terrenos de libre disposición de los Ayuntamientos de Villaluenga de la Vega y Poza de la Vega y de la Junta Vecinal de Barrios de la Vega y fincas de particulares en las localidades de Barrios de la Vega y Poza de la Vega, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de abril de 2010. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Egea.

1402

**Administración Provincial****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****INTERVENCIÓN****A N U N C I O**

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 13 de abril del corriente año, se aprobó el expediente de modificación del Presupuesto de la Diputación núm. 7/2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 13 de abril de 2011. - El Presidente, Enrique Martín.

1472

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****P E R S O N A L****CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TÉCNICOS MEDIOS DE INFORMÁTICA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, DE NATURALEZA FUNCIONARIAL.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir tres plazas de Técnicos Medios Informáticos, en uso de las facultades que ostento en materia de personal, delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto 24-07-09, **Resuelvo:**

**Primero.-** Declarar admitidos para participar en la referida convocatoria, a los siguientes aspirantes:

APellidos y Nombre	DNI
ALONSO JIMENO, Jacobo	12.333.751-R
ARAGON DEL CAZ, Javier	70.245.854-J
ARENAS GOMEZ, Julio César	6.585.170-V
BAHILLO SAEZ, Marta	71.933.204-Z
BASTANTE MARTIN, María Rocio	71.142.266-T
BUENO LOSADA, Roberto	52.410.136-J
CABRERIZO FERNANDEZ, José Antonio	12.758.501-X
CARRANCIO QUIJANO, Diego	12.763.542-Z
CARRION PESQUERA, Víctor	12.772.489-Z
COFRECES SALAN, Sergio	71.935.874-Q
DELGADO VELASCO, Luis	12.746.407-Z

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
FERNANDEZ DE SANMAMED RGUEZ, Rafael	71.934.691-Y
FERNANDEZ SALVADOR, Amando	71.947.074-S
FRAILE RODRIGUEZ, Lara María	71.150.262-S
GARCIA ALONSO, David	12.763.471-N
GARCIA BARQUIN, Rodrigo	71.277.184-T
GARCIA GARCIA, Iván	71.137.924-M
BORJA GARCIA MORENO, Francisco de	06.585.951-Q
GASCON SORRIBAS, Juan Antonio	52.605.080-D
GOMEZ LAZARO, Jesús	12.780.674-B
GOMEZ MARTINEZ, Alberto	09.340.431-Q
GONZALEZ COLLANTES, Carlos	09.314.111-P
GONZALEZ DIEZ, David	44.912.774-F
GONZALEZ GARCIA, Alberto	12.770.345-D
HORTA BARRIO, Blanca	71.269.850-A
IBAÑEZ RODRIGO, Virginia	71.105.057-M
JARQUE FUERTES, Daniel	18.445.886-R
JUNCO TORME, José María	12.750.725-P
LOPEZ CRESPO, Carlos	04.200.365-J
LOPEZ SANTIAGO, Iván	50.121.723-P
MANERO SALVADOR, Fernando	71.118.981-Z
MARCOS GUTIERREZ, José Ignacio	09.336.860-X
MARTIN GARCIA, Sonia	71.942.276-R
MATO LARRIBA, Santiago	12.409.032-A
MONTEJO MARTIN, Raquel	71.941.198-G
MUÑOZ PEREZ, Eurne	71.935.547-B
PEREZ BERENQUER, Daniel	23.016.796-Y
PEREZ MARTINEZ, María Dolores	44.753.609-W
PRIETO BARBERO, Maurino	71.019.380-A
RAMOS BUENO, Jairo	12.776.243-L
REVILLA MARTINEZ, Daniel	71.262.190-W
REYES AJENJO, Juan Alfonso	71.938.438-G
RICO SALAS, Miriam	71.945.213-V
RODRIGUEZ GONZALEZ, Jorge I.	71.134.387-X
SACRISTAN GIL, Elvira	70.238.553-A
SALAS MATE, Ana Vanesa	71.939.108-F
SALVADOR FUENTES, Tomás	12.772.965-F
SALVADOR SANCHEZ, Marta	09.311.181-E
SANCHEZ HERNANDEZ, Arturo	07.873.104-C
SANCHEZ TURRION, Juan Manuel	70.868.714-X
SANZ ORTEGA, Luis Alberto	12.764.951-C
SASTRE SASTRE, M <sup>º</sup> Fuencisla	09.317.218-X
TIRADO NUÑEZ, María Jesús	12.414.436-W
UTRILLA GARCIA, Mónica	72.884.562-T
VELASCO LERENA, Sergio	71.944.063-V
VILLARRUBIA GONZALEZ, Gabriel	71.932.845-T

**Segundo.-** Declarar excluidos:

NINGUNO

**Tercero.-** El Tribunal queda integrado por las siguientes personas:**Presidente:***Titular:* D. Jose Luis Abia Abia.*Suplente:* D. Juan José Villalba Casas.**Vocales:***Titular:* D. Amador Núñez Antonio.*Suplente:* D. Isaac Gallardo Tarrero.*Titular:* D. Marcial Carbajosa Alcántara.*Suplente:* D. Dario Santana Téllez.*Titular:* D. Francisco Noriega Díez.*Suplente:* D. Alfonso Somoza de la Fuente.*Titular:* D. Juan Antonio Barras García.**Secretario:***Titular:* D. José Luis Molinero Cardenal.*Suplente:* D<sup>a</sup> Paloma Pierrad Alonso.**Cuarto.-** Convocar a los aspirantes declarados admitidos para la realización del ejercicio teórico el **13 de mayo de 2011, a las 17:00 horas**, en la Escuela Universitaria de Enfermería, ubicada en Avda/ San Telmo, s/n, de Palencia, debiendo comparecer provistos de D.N.I. y bolígrafo azul o negro.**Quinto.-** Conceder un plazo de diez días naturales para formular reclamaciones y subsanación de errores frente a la lista de admitidos y excluidos.**Sexto.-** Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios y pág. Web de la Diputación Provincial, conforme a la Base 4<sup>a</sup>, párrafo 2<sup>º</sup>, de las Bases de la Convocatoria.

Palencia, 12 de abril de 2011. - La Diputada Delegada del Área de Persona, Inmaculada Rojo Prieto.

1445

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****P E R S O N A L****CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, DE NATURALEZA FUNCIONARIAL.**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1-4-2011, se publicó la Resolución por la que se hacía pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria de **una Plaza de Técnico de Administración General**, funcionario, a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones.

Finalizado dicho plazo sin haberse producido modificación alguna, en uso de las facultades que ostento en materia de personal, delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto 24-07-09, **resuelvo:**

**Primero.-** Elevar a definitiva la lista provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 39, de fecha 1-04-2011.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y pág. Web de la Diputación Provincial.

Palencia, 12 de abril de 2011. - La Diputada Delegada del Área de Personal, Inmaculada Rojo Prieto.

1447

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a cuatro de abril de dos mil once, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: **Palencia**.

Población	Cargo	Nombre
BAQUERÍN DE CAMPOS	TITULAR	JOSÉ ANTONIO PARAMIO TAPIA
OSORNILLO	SUSTITUTO	Mª CRUZ CALZADA FRESNADILLO
PIÑA DE CAMPOS	SUSTITUTO	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN
SALDAÑA	SUSTITUTO	JESÚS RODRIGO DE PRADO
TRIOLO	SUSTITUTO	EDUARDO CALLEJAS GALLEGO
VALBUENA DE PISUERGA	TITULAR	EMILIO DE LOS MOZOS RUIZ
VALDERRÁBANO	SUSTITUTO	ANA BELÉN DEL DUJO ACERO
VID DE OJEDA, LA	SUSTITUTO	ISIDRO GARCÍA LÓPEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a seis de abril de do mil once. - El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1388

## JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. - PALENCIA NÚM. 1

N.I.G: 979722125

Procedimiento: 34120 45 3 2010 0100477

Sobre: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 392/2010

Letrado: ADMIMISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Procurador: D. LUCIANO CUESTA MIGUEL

Procurador: CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE JUNTA CASTILLA Y LEÓN

### E D I C T O

En este órgano judicial se tramita Procedimiento Abreviado 392/2010 seguido a instancias de **Luciano Cuesta Miguel**, contra **Medio Ambiente. Junta CYL**, sobre **Funcion Pública**, en los que con fecha 31-3-11 se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto.** - En Palencia, a treinta y uno de marzo de dos mil once.

### Hechos:

**Primero:** En la parte dispositiva de la sentencia número 156/11, de 4 de marzo de 2011, dictada en este Procedimiento Abreviado núm. 392/2010, se hicieron estos pronunciamientos:

*Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Luciano Cuesta Miguel**, declaro no ser conforme a derecho, en lo aquí debatido, la Resolución de 30 de marzo de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, desestimadora del recurso de reposición formulado contra la denegación por silencio administrativo de su impugnación del complemento específico cobrado en las nóminas devengadas entre septiembre de 2005 y septiembre de 2009 solicitando el abono de la diferencia retributiva percibida en tal concepto por él como **Guarda Mayor** de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos (Grupo C) respecto del atribuido a un **Guarda Mayor** de la Escala de Guardería Forestal del Cuerpo de Auxiliares Facultativos (Grupo D), que se anula por no ajustarse al ordenamiento jurídico.*

*Que –en virtud de la precedente declaración y a efectos de reponer a la persona demandante en su situación jurídica individualizada– se condena a la Junta de Castilla y León a abonar al intercesado la cantidad bruta de **doce mil seiscientos cuarenta euros con noventa y nueve céntimos (12.640,99 €)** en concepto de retribución del complemento específico que como Guarda Mayor debió percibir en las nóminas generadas desde septiembre de 2005 hasta septiembre de 2009, ambas mensualidades inclusive.*

### Razonamientos jurídicos:

I.- En el Decreto 32/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Consejería de Medio Ambiente (Agentes Medioambientales), obrante en el Anexo I, publicado en el Suplemento del Boletín Oficial de Castilla y León 61/2003, de 31 de marzo de 2003 se efectúa una genérica descripción de sus características haciendo únicamente constar la leyenda de “**las establecidas en el Decreto 136/2002, de 26 de diciembre**” para todos los funcionarios del Grupo C pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioam-

**bientales**, así como, después de la identificación para cada uno de ellos del código de sus respectivos complementos retributivos, de menor a mayor, quedaban cifrados así para:

- **Guarda Mayor: Específico 21.**
- Agente Medioambiental: Específico 22.
- Agente Medioambiental Especialista: Específico 23.
- Jefe de Comarca: Específico 23.
- Jefe de Zona: Específico 27.

Al mismo tiempo, en el Anexo II, también de dicho Suplemento al número 61 del Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de 31 de Marzo de 2003 se señalan las “Amortizaciones” de los puestos de trabajo integradores del **Cuerpo Auxiliar Facultativo, Escala de Guardería Forestal**, que, si bien eran “a extinguir”, conforme se pactó, primero, y se reguló, después, tenían el siguiente código previsto para remunerar el complemento retributivo cuestionado. En el apartado de características se explicitaban **“las del Decreto 103/1996, de 22 de abril” para todos los funcionarios**, cuyos registros correlativamente quedaban así:

- **Guarda Mayor: Específico 01.**
- Agente Forestal: Específico 24.
- Agente Forestal Especialista: Específico 25.
- Jefe de Comarca: Específico 25.
- Jefe de Zona: Específico 29.

**II.- El Decreto 103/1996, de 22 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Escala de Guardería del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm 78, de 24 de abril de 1996, concreta esta regulación para los funcionarios pertenecientes a dicho Grupo D:

*Artículo 7:*

Serán funciones del personal de la Escala de Guardería:

- a) Custodiar, proteger y vigilar los Montes y demás bienes forestales, espacios naturales, vías pecuarias, ríos y zonas de interés para la flora y fauna de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Velar por la protección de la flora y la fauna silvestre.
- c) Realizar las actividades necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios forestales, velar por el cumplimiento de las leyes y otras disposiciones sobre los mismos, e informar sobre sus causas, consecuencias y daños producidos.
- d) Velar por la observancia de las leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con el medio natural, así como denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento.
- e) Proceder a la ejecución de los actos de esta Administración cuando así se establezca por disposición o resolución expresa del órgano competente.
- f) Con carácter general controlar la realización de los aprovechamientos forestales e informar sobre los mismos, y en concreto, cuando se les encomiende, practicar las operaciones de señalamiento, entrega, conteo y reconocimiento de productos y aprovechamientos forestales. Igualmente asistir como representantes de la Administración a las subastas de toda clase de aprovechamientos forestales cuando sean requeridos para

ello, debiendo dar cuenta del resultado de las mismas y realizando las observaciones que estimen oportunas.

- g) Asesorar, supervisar y controlar las actividades a realizar en aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- h) Supervisar y controlar los trabajos gestionados por la Administración en el medio natural, así como la dirección del personal de esta Administración que les sea encomendado.
- i) Informar y asesorar sobre cuantos asuntos relacionados con el medio natural les sean requeridos.
- j) Informar, asesorar y controlar las actuaciones de los propietarios de montes en régimen privado, encaminadas a la mejora de sus predios o derivadas de los programas de ayudas y auxilios oficiales.
- k) Informar, a través de su superior, sobre cuantos asuntos requiera el desempeño de su misión de acuerdo con los criterios que se le señalen, emitiendo, al menos, un informe mensual.
- l) Velar por el normal funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y materiales que para el desempeño de su puesto de trabajo tenga atribuidos.
- m) Cualesquiera otras que les puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

*Artículo 11:*

Serán funciones a desempeñar por los funcionarios adscritos a puestos de Guarda Mayor, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, las siguientes:

- a) Coordinar, dirigir e inspeccionar los servicios que han de realizar los funcionarios de la Escala en el ámbito de su provincia.
- b) Transmitir al resto de funcionarios de la Escala las instrucciones y órdenes de servicio que emanen de sus superiores.
- c) Elaborar cuantos informes y propuestas estime oportunas, o se le encomienden, así como transmitirlos al Servicio Territorial correspondiente, en orden a la mejora de los servicios.
- d) Proponer las suplencias de los funcionarios adscritos a puestos de Jefe de Comarca ubicados en su provincia.
- e) Cualesquiera otras que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

Por otra parte, el **Decreto 136/2002, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la estructura básica de la organización de sus puestos de trabajo**, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 249, de 27 de diciembre de 2002, precisa esta normativa para los funcionarios de dicho Grupo C:

*Artículo 5. Funciones de la Escala:*

1. Corresponde al personal de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Comunidad de Castilla y León, las siguientes funciones:
  - a) La conservación y mejora del medio natural mediante el ejercicio de funciones y custodia,

- policía y defensa de la riqueza forestal, de la fauna y de la flora silvestre, así como de aquellas otras que tendentes al mismo fin les asigne el ordenamiento jurídico.
- b) La información, inspección y control en materia de actividades clasificadas, residuos y contaminación.
  - c) La información, inspección y control en materia de calidad de las aguas y evaluación del impacto ambiental.
  - d) Cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Consejería de Medio Ambiente, acorde con su capacitación y cualificación profesional.
2. En particular, son funciones en materia de prevención, evaluación y calidad ambiental las siguientes:
- a) Velar por la observancia de las Leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, así como denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento.
  - b) Redactar informes sobre los hechos que puedan suponer un manifiesto deterioro ambiental, generado por actividades consideradas como clasificadas, por actividades que requieran el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, o por incumplimiento de la normativa específica de contaminación del aire y los residuos.
  - c) Prestar la asistencia que pudieran recabar los Secretarios de las Comisiones de Actividades Clasificadas y de las Ponencias Técnicas de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - d) Acompañar a los inspectores de la Consejería cuando éstos lo requieran, en materia de actividades clasificadas, evaluación de impacto ambiental y a los del Laboratorio Regional de Medio Ambiente.
  - e) Realizar visitas de comprobación de instalaciones a requerimiento de los técnicos del Área de Calidad Ambiental.
  - f) Ejercer, cuando se les encomiende, las tareas de control de los trabajos de construcción y explotación de infraestructuras de medio ambiente gestionadas por la Administración.
  - g) Velar por el normal funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y materiales de las Aulas de la Naturaleza, así como del resto de equipamientos en materia de Educación Ambiental, colaborando en las actividades de educación ambiental que se desarrollen en el ámbito de su trabajo.
  - h) En general, proceder a la ejecución de los actos administrativos de la Consejería de Medio Ambiente, y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la misma, cuando así se establezca por resolución expresa del órgano competente y, en particular, informar y asesorar a los ciudadanos sobre cuantos asuntos relacionados con la calidad ambiental le sean solicitados.
3. En materia de prevención y protección del medio natural:
- a) Velar por la observancia de las leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con el medio natural, así como denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento.
  - b) Custodiar, proteger y vigilar los montes y demás bienes forestales, espacios naturales, vías pecuarias, ríos y zonas de interés para la flora y fauna de la Comunidad de Castilla y León.
  - c) Velar por la protección de la flora y la fauna silvestre.
  - d) Supervisar y controlar los trabajos gestionados por la Administración en el medio natural, así como la organización de medios materiales y personales de esta Administración que les sean encomendados.
  - e) Velar por el normal funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y materiales que para el desempeño de su puesto de trabajo tenga atribuidos.
  - f) Realizar las actividades necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios forestales, velar por el cumplimiento de las leyes y otras disposiciones sobre los mismos, e informar sobre sus posibles causas, consecuencias y daños producidos.
  - g) Con carácter general, controlar la realización de los aprovechamientos forestales e informar sobre los mismos y, en concreto, cuando se les encomiende, practicar las operaciones de inventariado, señalamiento, entrega, recuento y reconocimiento de productos y aprovechamientos forestales.  
Igualmente asistir como representantes de la Administración a las subastas de toda clase de aprovechamientos forestales cuando sean requeridos para ello, debiendo dar cuenta del resultado de las mismas y realizando las observaciones que estimen oportunas.
  - h) Informar, asesorar y controlar las actuaciones de los propietarios de montes en régimen privado, encaminadas a la mejora de sus predios o derivadas de los programas de ayudas y auxilios oficiales.
  - i) Asesorar, supervisar y controlar las actividades a realizar en aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
  - j) Informar, a través de su superior, sobre cuantos asuntos requiera el desempeño de su misión de acuerdo con los criterios que se le señalen.
  - k) En general, proceder a la ejecución de los actos de la Consejería de Medio Ambiente, y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la misma, cuando así se establezca por resolución expresa del órgano competente y, en particular, informar y asesorar a los ciudadanos sobre cuantos asuntos relacionados con el medio natural le sean solicitados.

#### *Artículo 18. Guarda Mayor*

Son funciones del puesto de trabajo de Guarda Mayor, además de las señaladas en el art. 5 con carácter general, las siguientes:

- a) Coordinar y supervisar los servicios que hayan de realizar los funcionarios de la Escala en el ámbito de su Provincia, de conformidad con las directrices de sus superiores.
- b) Transmitir al resto de funcionarios de la Escala las instrucciones que emanen de sus superiores.

- c) Elaborar cuantos informes y propuestas estime oportunas, o se le encomienden, así como transmitirlos al Servicio Territorial correspondiente, en orden a la mejora de los servicios.
- d) Proponer las suplencias de los funcionarios adscritos a puestos de Jefe de Comarca ubicados en su Provincia.
- e) Cualesquiera otras que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

III. - De la normativa transcrita se aprecia que un **Guarda Mayor** tanto de la Escala de Agentes Medioambientales como de la Escala de Guardería realizan las mismas funciones y, sin embargo, a efectos de percibir el complemento específico se les asigna diferente código, lo que se traduce en una menor remuneración para los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Facultativos (Grupo C) con relación al Cuerpo de Auxiliares (Grupo D) y, por consiguiente, contraviniendo la Relación de Puestos de Trabajo las prescripciones básicas establecidas en el artículo 23.3.b) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de 1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, antes, y, ahora, en el artículo 24.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como en el artículo 76.3.b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, la codificación 21 de aquella disposición general para el puesto de trabajo de **Guarda Mayor de la Escala de los Agentes Medioambientales** se traduce en una retribución materialmente injusta a través de las correlativas normas autonómicas establecidas en el Decreto 8/2005, de 20 de enero, el Decreto 2/2006, de 19 de enero, el Decreto 3/2007, de 18 de enero, el Decreto 3/2008, de 17 de enero, y el Decreto 2/2009, de 15 de enero.

#### **Parte dispositiva:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 LJCA, se entiende que el complemento específico con código 21 establecido para el puesto de trabajo de Guarda Mayor del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Escala de Agentes Medioambientales (Grupo C), desempeñado por el demandante, contraviene la normativa básica estatal y autonómica prevista para cuantificar dicha retribución porque tiene atribuidas idénticas funciones que un Guarda Mayor del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de la Escala de Guardería Forestal (Grupo D), que tiene asignado un código 01 que ha de ser aplicable también al recurrente.

Que procede elevar la presente cuestión de ilegalidad a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, emplazando a las partes litigantes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Superioridad competente para fallar la cuestión (ex art. 123.2 L.J.C.A.), con la advertencia de que transcurrido dicho término no se admitirá su personación.

Que conjuntamente con la certificación de este Auto de planteamiento, procede remitir copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo (ex art. 124.1 L.J.C.A.).

Que se ordena la publicación de la presente cuestión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia por ser el mismo periódico en que fue publicada la disposición cuestionada (ex art. 124.2 L.J.C.A.).

Así por este Auto, frente al que no cabe interponer recurso alguno (ex art. 123.1, in fine L.J.C.A.), lo acuerda, manda

y firma D. Victoriano Lucio Revilla, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Único de Palencia, doy fe.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado en la parte dispositiva de la anterior resolución, expido el presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de dos mil once.- La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1334

## **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1**

NIG: 34120 44 4 2011 0000367

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 180/2011-E

Demandante: MARÍA ÁNGELES SEDANO MARTÍN

Demandado: ABC AGRUPACION DE HOTELES, S. L.

### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento 180/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Ángeles Sedano Martín, contra la empresa ABC Agrupación de Hoteles, S. L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones (Decreto y Auto), cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### **“Decreto. – Parte dispositiva**

##### **Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el **próximo día treinta de mayo de dos mil once, a las once horas para la celebración del acto de conciliación** ante la Secretaria Judicial, y **treinta de mayo de dos mil once, a las once y cinco horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.**
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a ssa del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social núm. uno abierta en Banesto, cuenta número 3439-0000-30-018011 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código 30 social Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por

cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos”.

#### Auto

##### Acuerdo:

Se tienen por propuestas las pruebas que en escrito de demanda se articulan y:

- **En cuanto al interrogatorio de parte**, cítese al representante legal de la empresa demandada a fin de que conteste a las preguntas que se formulen, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.
- **En cuanto a la documental**, requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio, con quince días de antelación al juicio, los documentos a que se hace referencia en el apartado Documental de la demanda.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta número 3439-0000-30-0018011 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código 30 social Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su Provincia. - Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABC Agrupación de Hoteles, S. L., expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a uno de abril de dos mil once. - La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0100411

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 45/2011

Demandante: MARÍA BEGOÑA FRÍAS CELADA

Demandado: GESTIÓN INFORMÁTICA SPERT, S. L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 45/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Begoña Frías Celada, contra la empresa Gestión Informática Spert, S. L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D<sup>a</sup> Begoña Frías Celada, frente a Gestión Informática Spert, S. L., parte ejecutada, por importe de 3.524,88 euros en concepto de principal, más otros 352 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 352 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.-Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. - El Magistrado-Juez.- La Secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Informática Spert, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a cinco de abril de dos mil once.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2010 0001053

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2011-AN

Demandante: ÓSCAR MELECIO IBÁÑEZ VILLAGRÁ

Demandados: EMBUTIDOS ABAD, S. L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: “Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 27/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Óscar Melecio Ibáñez Villagrà contra la empresa Embutidos Abad, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, Embutidos Abad, S. L., en las siguientes entidades: Caja España y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 4.604,46 euros de principal, 460 euros de intereses ordinarios y 460 euros, presupuestados para costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.
- Se declara el embargo del inmueble propiedad del ejecutado de Referencia Catastral 5112401UM7551S0001DE y líbrese oficio al Sr. Registrador de la Propiedad núm. tres de Palencia a fin de que remita a este Juzgado Certificación de cargas del inmueble.

Notifíquese a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Abad, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a seis de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1392

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2010 0001466

Núm. Autos: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 703/2010

Demandante: JEFATURA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO

Demandados: FP HOSTEPAL, S. L., ANTONIO MANUEL BRIONES PRIETO

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Oficio Autoridad Laboral núm. 703/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia contra la empresa FP Hostepal, S. L., Antonio Manuel Briones Prieto, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: En el procedimiento de oficio instado por la Inspección Provincial de Trabajo de Palencia contra la empresa FP Hostepal, S. L., y D. Antonio Briones Prieto, declaro que ha existido relación laboral entre ambas partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá

interponerlo. Si la recurrente fuera la empresa deberá efectuar el depósito de 150 euros en la cuenta número 3423.0000.30.0703.10, abierta en la entidad Banesto de Palencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Manuel Briones Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a cinco de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1390

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2010 0001548

Núm Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 53/2011

Demandante: SANDRA CALLE MARTÍN

Abogada: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

Demandado: BERCAL JOYEROS, S. L.

### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Sandra Calle Martín, contra la empresa Bercal Joyeros, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir a Bercal Joyeros, S. L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Practíquese el requerimiento por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Respecto de la cantidad de 222,21 euros de indemnización por despido, consignado por la empresa en el expediente de consignación núm. 651/10 en el Juzgado de lo Social número uno de Palencia y cuya cantidad ha sido transferida a este Juzgado, expídase mandamiento por tal cantidad a favor del ejecutante”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bercal Joyeros, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1391

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NÚM. 2

NIG: 47186 44 4 2009 0200237

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 322/2010

Demandante: PABLO GÓMEZ PÉREZ

Demandado: OBRAS Y MONTAJES TEYAN 2000, S. L.

### E D I C T O

D. José Luis García Roig, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 322/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Gómez Pérez contra la empresa Obras y Montajes Teyan 2000, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva:

**Acuerdo:** Declarar al ejecutado Obras y Montajes Teyan 2000, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.695,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición ante el Secretario judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Montajes Teyan 2000, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a seis de abril de dos mil once.-  
El Secretario judicial, José Luis García Roig.

1415

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### PALENCIA. - NÚM. 2

N.I.G.: 34120 41 1 2010 0009468

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 401/2010

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

Procuradora: SRA. ANA ISABEL BAHÍLLO TAMAYO

Contra: PROMOCIONES VILLAMURIEL DE CERRATO, S. L.

### E D I C T O

Dª Sagrario Marín Carrillo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 401/2010 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., contra Promociones Villamuriel de Cerrato, S. L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Todas las fincas son urbanas, en casco y término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), integrantes de la Unidad de Ejecución 18, "Azucarera", del P.G.O.U:

- Finca urbana. - Finca siete (manzana 1). - Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 14, ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 051, finca registral núm. 13.255.
- Finca urbana.- Finca ocho (manzana 1). - Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 16, ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 053, finca registral núm. 13.256.
- Finca urbana. - Finca nueve (manzana 1). - Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 18, ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 055, finca registral núm. 13.257.
- Finca urbana. - Finca diez (manzana 1).- Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 20, ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 057, finca registral núm. 13.258.
- Finca urbana. - Finca catorce (manzana 2). - Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 28, ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros ochenta

decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 065, finca registral núm. 13.262.

– Finca urbana. - Finca diecisiete (manzana 2). - Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 34, ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros ochenta decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 071, finca registral núm. 13.265.

– Finca urbana. - Finca diecinueve (manzana 2). - Terreno de dominio y uso privado, C/ Fuentecobre, núm. 38, ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros ochenta decímetros cuadrados; sobre la misma se puede edificar una vivienda unifamiliar adosada o pareada; dispone de una edificabilidad máxima de 148,125 m<sup>2</sup> y un número máximo de una vivienda. Inscripción: tomo 2.557, libro 162, folio 075, finca registral núm. 13.267.

El tipo de la subasta es de 156.000 euros para cada una de las fincas

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, s/n, teléf. 979167730, el **día veintisiete de mayo de dos mil once, a las once horas.**

Sirva la publicación de este edicto de notificación a los demandados, si no fueren hallados en su domicilio.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Palencia, a veintiocho de marzo de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, Sagrario Marín Carrillo.

1316

### PALENCIA. - NÚM. 3

N.I.G.: 34120 41 1 2009 0004520

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 798/2009

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

Procuradora: SRA. MARTA DELCURA ANTÓN

Contra: D<sup>ª</sup> MÓNICA GAY ANTOLÍN, JOSÉ CARLOS BLANCO VALLE

#### E D I C T O

D<sup>ª</sup> Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Órgano arriba mencionado.

Hago saber: Se ha señalado para el **próximo veintiséis de mayo de dos mil once, a las diez treinta horas**, en la oficina de subastas de esta sede judicial, sita en Palacio de Justicia, Plaza Abilio Calderón, s/n, segunda planta de esta ciudad, la subasta de los siguientes bienes:

– Vivienda unifamiliar pareada núm. 4.4 (pareada con la vivienda 4.3) .- Ubicada sobre la parcela 4.4, anteriormente descrita. Está edificada sobre una parcela de 328,12 metros cuadrados, ocupando en planta una superficie de 98,33 metros cuadrados, ubicada íntegramente en el Plan Parcial de Castillo de Magaz, en

el término de Magaz de Pisuerga. Finca registral número 6.931, 1<sup>ª</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia al tomo 2.606, libro 72, folio 1.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 323.100,00 €. Cláusula no financiera octava a).

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la L.E.C.:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial (Grupo Banesto, núm. 3435/0000/17/0798/09), o de haber prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

En Palencia, a cuatro de abril de dos mil once.-  
La Secretaria judicial, Silvia Santana Lena.

1350

### PALENCIA. - NÚM. 5

Juicio de Faltas: 25/2011

N.I.G.: 34120 41 2 2010 0014839

Delito/Falta: ALLANAMIENTO DE MORADA

Denunciante/Querellante: LENKE MATILD

#### E D I C T O

D<sup>ª</sup> Sagrario Marín Carrillo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Palencia.

*Doy fe y testimonio:* Que en el Juicio de Faltas número 25/2011 se ha señalado día para la celebración de vista oral, y se ha expedido la correspondiente cédula de citación a nombre de Alina Mariana Firon y Sofía Calderaru en calidad de denunciados, del tenor literal siguiente:

**Cédula de citación**

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Lenke Matild, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo **día dos de mayo de dos mil once, a las diez y treinta y cinco horas** asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por hurto, en calidad de denunciados, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le apercibe que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquél.

Y para que conste y sirva de citación a Alina Mariana Firon y Sofía Caldararu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, expido el presente en Palencia, a treinta y uno de marzo de dos mil once. - La Secretaria, Sagrario Marín Carrillo.

1299

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

ALCALDÍA- PRESIDENCIA

**A N U N C I O**

Entre los días 15 de abril y 11 de mayo del corriente, ambos inclusive, estará expuesta al público en el Ayuntamiento, Pza. Mayor, 1, la Matrícula-Censo provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2011, formada por la Administración Tributaria del Estado a 31 de diciembre de 2010, en la que se contienen los datos identificativos de los sujetos pasivos y de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios y cuota resultante, incluido el recargo Provincial y los beneficios fiscales, de todas las actividades con cuotas municipales y provinciales o nacionales de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en Palencia.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, en el plazo de un mes, es decir, antes del día 13 de junio de 2011, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de Palencia o bien, directamente, siempre antes del 13 de junio, reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo, según disponen los artículos 226 y ss. de la Ley 58/2003, General Tributaria. Si optara por formular recurso de reposición y no recibe respuesta en el plazo de un mes desde su presentación, se considerará desestimado el recurso y podrá, desde ese momento y en plazo de un mes, promover reclamación económico administrativa. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio, sin necesidad de reclamación formal escrita.

El período de cobranza de los recibos del citado Impuesto, previsto inicialmente en los meses de mayo y junio de 2011, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, una vez aprobado el Padrón-Lista Cobratoria por el Ayuntamiento.

Palencia, 12 de abril de 2011. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Julio López Díaz.

1467

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

SERVICIO DE PERSONAL

**A N U N C I O****CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA DE UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**

Advertido error material en la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre y para la consolidación de empleo, de **dos plazas de Maestro/a (puesto de trabajo Encargado/a Aulas de la Tercera Edad)** del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 43, de 11 de abril de 2011, se solicita publicación de la siguiente corrección:

<i>Donde dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
El Jefe de Servicio de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia	El Jefe de Servicio de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia
<b>Titular:</b> D <sup>a</sup> Guadalupe González Rebellón	<b>Titular:</b> <u>D<sup>a</sup> María Aránzazu Delgado Guzón</u>
Tres profesionales/trabajadores designados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia	Tres profesionales/trabajadores designados por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia
<b>Suplente:</b> D <sup>a</sup> María Aránzazu Delgado Guzón	<b>Suplente:</b> <u>D<sup>a</sup> Sonia González González.</u>

Palencia, 11 de abril de 2011. - El Concejal Delegado del Área de Organización y Personal, Marco Antonio Hurtado Guerra.

1458

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

## PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

**A N U N C I O**

**Acuerdo del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 17 de marzo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, del Sistema General SGE-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, para la obtención de suelo destinado a la dotación del Hospital Río Carrión de Palencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con los artículos 220 y 224.1.a) del mismo texto reglamentario, se hace pública la aprobación definitiva, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, acordada en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, del Sistema General SGE-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, para la obtención de suelo destinado a la dotación del Hospital Río Carrión de Palencia, a cuyo efecto se transcribe la parte resolutive del acuerdo de referencia:

**“8.- URBANISMO.****8.1. Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, por el sistema de tasación conjunta, del Sistema General SG-3 y resolución de alegaciones.**

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 5.056, de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas al Proyecto de Expropiación del SGE-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, durante el plazo de información pública, de conformidad con el apartado 7º precedente y en base a los motivos expresados en el mismo.

**SEGUNDO:** Estimar las alegaciones presentadas al Proyecto de Expropiación del SGE-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, durante el plazo de información pública, de conformidad con el apartado 7º precedente y en base a los motivos expresados en el mismo.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, del Sistema General SGE-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, para la obtención de suelo destinado a la dotación del Hospital Río Carrión de Palencia, al que se han incorporado las modificaciones procedentes derivadas de la estimación de distintos aspectos de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, que incluye la relación de propietarios y demás titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar. La aprobación definitiva produce los efectos citados en el art. 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, en

cuanto no se deriven del planeamiento urbanístico previamente aprobado, de conformidad con el art. 224.2 del citado Reglamento.

**CUARTO:** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios y demás titulares que consten en el Registro de la Propiedad, afectados por la expropiación, adjuntando las correspondientes hojas de aprecio, a fin de que manifiesten por escrito, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la recepción de esta notificación su disconformidad con la valoración contenida en las mismas, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración de Palencia, para que fije el justiprecio, con la advertencia de que, en otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio, de conformidad con el artículo 225.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Notificarlo asimismo a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUINTO:** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en uno de los Diarios de mayor circulación, en el tablón de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento de Palencia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**SEXTO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia, tanto para trasladar el expediente y el Proyecto de Expropiación a la Comisión Territorial de Valoración, para que fije el justiprecio, en el supuesto de disconformidad de los afectados, así como para instar las actuaciones precisas de la Administración Municipal en orden al pago o depósito de la valoración establecida, a la ocupación de los terrenos, previo levantamiento de las correspondientes actas y a la correspondiente inscripción registral.

**SÉPTIMO:** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2011/3/15100/6000250.”

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto expreso que ha puesto fin a la vía administrativa.

De ejercitarse recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar en su caso, por parte de los interesados, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Palencia, 31 de marzo de 2011. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

#### A N U N C I O

**Acuerdo del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 17 de marzo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, del Sistema General SGE-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, para la obtención de suelo destinado a la dotación del Hospital Río Carrión de Palencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con los artículos 220 y 224.1.a) del mismo texto reglamentario, se hace pública la aprobación definitiva, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, acordada en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, del Sistema General SGE-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, para la obtención de suelo destinado a la dotación del Hospital Río Carrión de Palencia, a cuyo efecto se transcribe la parte resolutive del acuerdo de referencia:

#### “8.- URBANISMO.

##### 8.2. Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, por el sistema de tasación conjunta, del Sistema General SG-4 y resolución de alegaciones.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 5.056, de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar, las alegaciones presentadas al Proyecto de Expropiación del SGE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, durante el plazo de información pública, de conformidad con el apartado 7º precedente y en base a los motivos expresados en el mismo.

**SEGUNDO:** Estimar las alegaciones presentadas al Proyecto de Expropiación del SGE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, durante el plazo de información pública, de conformidad con el apartado 7º precedente y en base a los motivos expresados en el mismo.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, del Sistema General SGE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia para la obtención de suelo destinado a la dotación del Hospital Río Carrión de Palencia, al que se han incorporado las modificaciones procedentes derivadas de la estimación de distintos aspectos de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, que incluye la relación de propietarios y demás titulares afectados por la expropiación y la descripción de los bienes y derechos a expropiar. La aprobación definitiva produce los efectos citados en el art. 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, en

cuanto no se deriven del planeamiento urbanístico previamente aprobado, de conformidad con el art. 224.2 del citado Reglamento.

**CUARTO:** Notificar los precedentes acuerdos a los propietarios y demás titulares que consten en el Registro de la Propiedad, afectados por la expropiación, adjuntando las correspondientes hojas de aprecio, a fin de que manifiesten por escrito, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la recepción de esta notificación su disconformidad con la valoración contenida en las mismas, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración de Palencia, para que fije el justiprecio, con la advertencia de que, en otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio, de conformidad con el artículo 225.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Notificar, asimismo a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUINTO:** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los Diarios de mayor circulación, tablón de anuncios municipal, en la página Web del Ayuntamiento de Palencia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**SEXTO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia, tanto para trasladar el expediente y el Proyecto de Expropiación a la Comisión Territorial de Valoración, para que fije el justiprecio, en el supuesto de disconformidad de los afectados, así como para instar las actuaciones precisas de la Administración Municipal en orden al pago o depósito de la valoración establecida, a la ocupación de los terrenos, previo levantamiento de las correspondientes actas y a la correspondiente inscripción registral.

**SÉPTIMO:** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2011/3/15100/6000250.”

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto expreso que ha puesto fin a la vía administrativa.

De ejercitarse recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar en su caso, por parte de los interesados, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Palencia, 31 de marzo de 2011. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### DELEGACIÓN DE TRÁFICO

#### E D I C T O

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se **cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia**, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de **diez días**, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

- *Procedimiento*: Expedientes sancionadores en materia de **bebidas, OVP, carteles, venta ambulante y seguridad ciudadana**.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Delegación de Tráfico, Ayuntamiento de Palencia.
- *Lugar*: Delegación de Tráfico, C/ Ortega y Gasset, s/n, 34004–Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Palencia, 17 de diciembre de 2008. - El Concejal Delegado del Área de Organización y Personal, Marco Antonio Hurtado Guerra.

EXPTE.	INTERESADO	DN/CIF	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	ARTÍCULO	PRECEPTO INFRINGIDO
IR BEBIDAS 74/10	ALEJOS PÉREZ, ROBERTO CARLOS	71.943.570-F	PALENCIA	18-02-11	23.ter.4	Ley 3/94
IR BEBIDAS 77/10	MINGUEZ PÉREZ, ÓSCAR	71.933.791-A	PALENCIA	18-02-11	23.ter.4	Ley 3/94
IR SEGURIDAD CIUDADANA 31/10	MORRONDO ARCE, JAVIER	12.680.939-G	PALENCIA	08-02-11	26.i)	L.O. 1/92
IR SEGURIDAD CIUDADANA 5/11	ARIN PÉREZ, SORAYA	71.342.149-J	PALENCIA	17-03-11	26.i)	L.O. 1/92
IR VENTA AMBULANTE 6/11	ARIN PÉREZ, SORAYA	71.342.149-J	PALENCIA	17-03-11	79, 82 y 83	O.M.O.V.P.
IR CARTELES 3/11	CASTRILLEJO SAN MILLÁN, HÉCTOR	12.774.657-C	PALENCIA	04-03-11	133 y 143	O.M.O.V.P.
IR OVP 6/11	ASUNCIÓN ROYO MÁZ, S.L.	B-60987153	MADRID	04-03-11	3 y 34	O.M.O.V.P.

\*L.O. 1/92: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

\*O.M.O.V.P.: Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Palencia.

\*Ley 3/94: Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo.

1451

## AGUILAR DE CAMPOO

### Convocatoria subvenciones programa de ayuda a la creación de nuevas empresas en Aguilar de Campoo. Año 2011

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, se aprueba la “Convocatoria de ayudas a la creación de nuevas empresas en Aguilar de Campoo, año 2011”, con una dotación presupuestaria de 48.000,00 € y con cargo a la partida presupuestaria 322.48908 del presupuesto prorrogado de 2010.

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el 15 de octubre de 2011.

Las bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y oficina del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Aguilar de Campoo, 5 de abril de 2011. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1310

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el 1 de mayo al 30 de junio, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los siguientes recibos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2011.
- Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos.
- Tasa de entrada de vehículos.
- Tasa de letreros y carteleras del ejercicio 2011.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas, en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial

Una vez finalizado el período voluntario se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso de la deuda tributaria.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago en cuentas abiertas en Entidades bancarias de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 38 del citado Reglamento.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

AgUILAR DE CAMPOO, 6 de abril de 2011. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1336

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

Formados el Padrón sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales del año 2011, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 16 de mayo al 16 de julio, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2011.

El horario de cobranza será de diez a trece treinta horas, en la oficina de Recaudación Municipal.

Una vez finalizado el periodo voluntario se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso de la deuda tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AgUILAR DE CAMPOO, 7 de abril de 2011. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1363

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

Por D. Jorge Martínez Martín en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Oficina Sucursal Bancaria", en C/ La Calleja, 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

AgUILAR DE CAMPOO, 6 de abril de 2011. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1372

**AGUILAR DE CAMPOO****E D I C T O**

Por D. José Calderón Roldán, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Corral doméstico (2 UGM -2 caballos)", en C/ Real - Foldada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

AgUILAR DE CAMPOO, 6 de abril de 2011. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1373

**D U E Ñ A S****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 18 de febrero de 2011. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1378

**D U E Ñ A S****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	1.183.293
2 Impuestos indirectos.....	175.500
3 Tasas y otros ingresos.....	1.074.850
4 Transferencias corrientes.....	537.684
5 Ingresos patrimoniales.....	167.200
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	44.000
7 Transferencias de capital.....	173.546
<i>Operaciones financieras</i>	
8 Variación de activos financieros.....	1.500
9 Variación de pasivos financieros.....	776.927
<i>Total ingresos.....</i>	<i>4.134.500</i>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.205.434
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	1.119.430
3 Gastos financieros.....	30.272
4 Transferencias corrientes.....	349.709
<i>Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.314.216
<i>Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	9.000
9 Pasivos financieros.....	106.439
<i>Total gastos.....</i>	<i>4.134.500</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:	En propiedad	Grupo	Vacante
• Secretaría.....	1	A	
• Administrativo.....	1	C1	
• Auxiliar Administrativo.....	3	C2	
• Policía Local.....	5	C1	

**PERSONAL LABORAL:**

• Arquitecto (25 horas/semana)	1
• Aparejador.....	1
• Oficial 1ª Jefe de Equipo.....	1
• Oficial 1ª.....	1
• Peón .....	2
• Oficial-Jardinero .....	1
• Conserje-Ordenanza .....	1
• Operario Limpieza Edificios	1
• Bibliotecario-Animación S. C.	1
• Informador Socio Cultural ...	1

**PERSONAL LABORAL ADSCRITO POR SUBROGACIÓN:**

- 2 operarios de limpieza viaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dueñas, 6 de abril de 2011. - El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1380

**G U A R D O****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Guardo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación del "Reglamento del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guardo, 4 de abril de 2011. - El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

1370

**L A S E R N A****E D I C T O**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de la obra 13/11-F.C. denominado "Renovación de alcantarillado C/ La Era", por importe de 26.380 €, redactado

por el Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares, se expone al público durante quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La Serna, 7 de abril de 2011. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla Luis.

1385

**LOMAS DE CAMPOS**

**E D I C T O**

Por el Sr. Alcalde- Presidente, mediante Decreto de fecha 6 de abril de 2011, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

- Tasa de agua, basura, alcantarillado y tránsito de ganado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones Tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 20 de mayo, en que finaliza el periodo de cobranza, como previo a recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante los interesados pueden interponer los recursos que estimen pertinentes.

Lomas de Campos, 6 de abril de 2011. - El Alcalde, Andrés Antolín Castrillo.

1375

**MAGAZ DE PISUERGA**

**E D I C T O**

Informados por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento los expedientes de cuenta General de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, las mismas se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones.

Magaz de Pisuerga, 5 de abril de 2011. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

1365

**MAGAZ DE PISUERGA**

**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Magaz de Pisuerga, 5 de abril de 2011. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

1366

**MANCOMUNIDAD CAMPOS-ESTE**

*- Mazariegos - (Palencia)*

**E D I C T O**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión de 14 de marzo de 2011, aprobó el Presupuesto del ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

	<b>Ingresos</b>	<b>Gastos</b>
Capítulo 2 .....		11.310
Capítulo 4 .....	11.260	
Capítulo 5 .....	50	
<i>Total .....</i>	<i>11.310</i>	<i>11.310</i>

Seguidamente se publica la plantilla de personal:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación: Secretaría-Intervención.  
Un puesto; Grupo: A; Escala: Funcionario de Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría Intervención; en régimen de acumulación.

Mazariegos, 9 de abril de 2011 - El Presidente, (ilegible).

1353

**O S O R N I L L O****E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículos 4. y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo, con ocasión de la vacante producida el 21 de febrero de 2011.

Los interesados en este nombramiento tendrá que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de veinte días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Osornillo, 7 de abril de 2011. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Cebrián.

1358

**QUINTANA DEL PUENTE****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental para "Explotación de áridos, por Campezo Asfaltos de Castilla y León, S.L.U.", con C.I.F. núm. B-47.607.775, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Autovía P-11, km 1.700, de Villamuriel de Cerrato, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Quintana del Puente, 7 de abril de 2011. - La Alcaldesa, M<sup>ª</sup> Concepción Cancho Francés.

1416

**RENEDO DE LA VEGA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	98.902,37
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	82.279,79
3 Gastos financieros .....	600,00
4 Transferencias corrientes .....	13.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	50.000,22
7 Transferencias de capital .....	11.500,00
<i>Total Presupuesto de Gastos.....</i>	<i>256.782,38</i>

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	64.100,00
2 Impuestos indirectos .....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos .....	24.750,00
4 Transferencias corrientes .....	115.532,38
5 Ingresos patrimoniales .....	4.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital .....	45.000,00
<i>Total Presupuesto de Ingresos .....</i>	<i>256.782,38</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Secretaría-Intervención.  
(Agrupado con Bustillo de la Vega).

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ 1 Operario Servicios Múltiples. Contrato fijo.
- ♦ 1 Agente de Desarrollo y Empleo. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- ♦ 2 Peones. Contrato a tiempo parcial y eventual. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- ♦ 2 Peones. Contrato a tiempo completo y eventual. Subvención Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Renedo de la Vega, 24 de marzo de 2011. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

1374

**TORQUEMADA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31/03/11, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de *“Renovación del alumbrado público en Avda. Alberto Acitores, Avda. La Paz y C/ Barrionuevo en Torquemada”*, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial con el núm. 2/11-P.O., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 130.980,00 y que ha sido redactado por los Ingenieros D. Mariano Bodero y D. José Belmonte, se expone al público por término de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Torquemada, 4 de abril de 2011. - El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

1376

*50 colmenas en tres emplazamientos; en el Monte de Utilidad Pública núm. 317-bis, en el polígono 3 parcela 1.783 y en el polígono 8 parcela 1.772”.*

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se solicita pueda presentar alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 7 de abril de 2011. - El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

1429

**TORQUEMADA****EDICTO**

Aprobado en fecha 5/04/11, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de *“Adecuación de local para biblioteca”*, financiadas con cargo al Programa Leadercal 2007/2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.999,99 € (incluido I.V.A.), que ha sido redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Henar Gómez Moreno, se expone al público por término de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Torquemada, 5 de abril de 2011. - El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

1377

**VILLAMURIEL DE CERRATO****A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir **dos plazas de Oficial de segunda oficios-conductores** de personal laboral fijo mediante sistema de concurso-oposición de promoción interna.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria tienen el siguiente texto íntegro:

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL DE SEGUNDA OFICIOS-CONDUCTORES VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 2010.**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión, por promoción interna, mediante concurso-oposición, de **dos plazas de Oficial de segunda oficios-conductores** del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, entre personal laboral fijo del mismo perteneciente a la categoría de peón de servicios múltiples, (puesto asimilable, en cuanto a retribuciones se refiere, al grupo E de funcionarios de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; nivel de complemento de destino 13), y dotados de las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, acuerdos corporativos y acuerdos adoptados mediante negociación colectiva. Esta convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto en los arts. 90 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de desarrollo y aplicación, incluido el articulado del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El desempeño de estos puestos de trabajo quedan sometidos a los deberes y obligaciones inherentes a los mismos, establecidos en normas legales, reglamentarias o pactadas en negociación colectiva, y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones.

**VELILLA DEL RÍO CARRIÓN****A N U N C I O**

Carlos Ibáñez Fernández ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalar *“Explotación de ganado ovino de actividad cárnica en las parcelas 42 y 43 del polígono 516”*.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se solicita pueda presentar alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 7 de abril de 2011. - El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

1428

**VELILLA DEL RÍO CARRIÓN****A N U N C I O**

José Manuel San Juan Manzano ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalar *“Colmenar con*

Estos puestos de trabajo se encuentran vacantes e incluidos en la relación de puestos de trabajo de 2009 y en la plantilla de personal de este Ayuntamiento a través del Presupuesto General de la Corporación de 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas del concurso-oposición de promoción interna no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número de aspirantes superior de aspirantes al de plazas convocadas (dos).

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos en orden de puntuación, para su designación como **Oficial de segunda oficios-conductores**.

**Segunda: Funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.**

Las plazas convocadas están adscritas a Servicio Generales, sin perjuicio de las facultades de reorganización, movilidad o traslado que ostenta legalmente el Ayuntamiento dentro de la categoría de cada empleado.

Las funciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria serán las siguientes:

- Es el operario que tiene un conocimiento general del oficio, ejecuta con rendimiento normal, bajo la dirección del inmediato superior las tareas fundamentales de su especialidad.
- Conservación, mantenimiento y propuesta de reposición de material, instrumentos y herramientas de trabajo que le sean asignadas.
- Ayudará a compañeros de otras especialidades o categorías cuando sea necesario, así como cuantos cometidos le ordene el encargado del Área.
- Colaborar en el cuidado y mantenimiento de los locales asignados a cada uno de los servicios, para que estén en óptimas condiciones de uso, orden, cuidado y limpieza.
- Cuidar y utilizar de forma adecuada el equipamiento que para la prevención de riesgos laborales le proporcione el Ayuntamiento, así como observar todas las medidas que en esta materia figuran en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por los Técnicos en Prevención para cada uno de los puestos de trabajo.
- Conducción, manejo, cuidado y mantenimiento (limpieza, revisiones periódicas, ITV etc.), de vehículos y maquinaria asignados al Servicio Municipal al que se encuentre adscrito.
- Todas aquellas que constan en las bases de la convocatoria de la plaza y las que, dentro de su categoría y competencia, le puedan ser asignadas por el Alcalde o Concejal Delegado, el Concejal Presidente de la Comisión Informativa Municipal de Obras y por el Encargado del servicio al que este asignado.

**TAREAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- **Oficial 2º Oficios Conductor.**- Además de realizar las tareas generales del puesto de trabajo de Oficial de 2º Oficios, será el encargado de la conducción del Camión y de la Maquina Barredora o de otros posibles vehículos de similar categoría que el Ayuntamiento pueda disponer en el futuro y de todos aquellos que habilite el carné de conducir hasta la clase C.

Controlarán el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos a su cargo, efectuando pequeñas reparaciones si fuere necesario, dando partes periódicos sobre reparaciones aconsejables, controlando engrases, cambios de aceite, inspecciones periódicas, manteniéndolo tanto en documentación como técnicamente a punto.

**Tercera: Requisitos y condiciones de admisión de aspirantes.**

Podrá participar en este concurso-oposición todo el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato perteneciente a la categoría de peón de servicios múltiples, siempre y cuando no se encuentre en la situación de suspensión de funciones, y que posean una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral fijo en dicha categoría, y reúnan los requisitos determinados en esta convocatoria y posean la titulación y condiciones siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Poseer una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral fijo en la categoría de peón de servicios múltiples del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Certificado de escolaridad o equivalente, o tener categoría profesional reconocida en Ordenanzas Laboral o Convenio Colectivo.
- d) Estar en posesión del carné de conducir de la clase C.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o menoscabe el normal ejercicio de las funciones asignadas a este puesto de trabajo.
- f) No haber sido sancionado en firme por falta administrativa-laboral que no haya sido cancelada.
- g) No hallarse incurso en alguna causa de incapacidad, según lo establecido en la legislación vigente.
- h) Comprometerse a aceptar las condiciones de esta convocatoria y las específicas del puesto de trabajo. Este compromiso se formalizará mediante declaración jurada de los aspirantes.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición.

**Cuarta: Instancias, forma, plazo y lugar de presentación.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina y durante el plazo de

veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Caso de ser sábado o festivo el último día de presentación de instancias, se pasará al primer día hábil siguiente.

La convocatoria se publicará íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañarán:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Los certificados o documentos acreditativos de los méritos que alegue cada aspirante a efectos de su valoración mediante originales o fotocopias compulsadas.
- c) Declaración de ser ciertos todos los datos y documentos aportados y de aceptar las presentes bases y las funciones que lleva anejas este puesto de trabajo.
- d) Los documentos que se especifican en el modelo de solicitud que figura en el anexo I de estas Bases.

#### **Quinta: Admisión y exclusión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición, lista que se hará pública mediante anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes.

Terminado el plazo citado en el párrafo anterior, y a la vista de las reclamaciones, si las hubiera, por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición, la composición del Tribunal Calificador, y el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes admitidos, según el resultado del sorteo efectuado al efecto, cuando aquellos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos ya citada.

Los aspirantes deberán venir provistos a la prueba de la fase de oposición de DNI y bolígrafo, y el tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### **Sexta: Tribunal Calificador.**

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El número de miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

#### **PRESIDENTE:**

- El arquitecto municipal.

#### **VOCALES:**

- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- El aparejador municipal.
- El encargado municipal de obras.
- El Oficial Jefe de la Policía Local.
- El funcionario Técnico de Gestión de Personal del Ayuntamiento.

#### **SECRETARIO:**

- El Secretario de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Asimismo podrá el Tribunal solicitar del Alcalde la designación de expertos, en calidad de asesores del mismo, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De cada sesión celebrada por el Tribunal se levantará el correspondiente acta.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las mismas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la cual actúa por delegación del Alcalde, la propuesta de resolución del concurso-oposición a favor del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, que será el único que se considere que ha aprobado el concurso-oposición.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos en orden de puntuación, para su contratación como personal laboral fijo.

#### **Séptima: Sistema de selección, comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición de promoción interna y constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

El comienzo del concurso-oposición se fijará por la Alcaldía, con una antelación mínima de quince días, en la Resolución sobre la relación definitiva de admitidos y excluidos al mismo, y tendrá lugar con la realización del ejercicio de la fase de oposición.

En la citada Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes si el ejercicio no puede realizarse conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Comenzadas las pruebas del concurso-oposición, los anuncios que se vayan publicando se insertarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tras la celebración del ejercicio de la fase de oposición se procederá al estudio y calificación, conforme al baremo de la base octava, de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, calificación que será realizada por el Tribunal del concurso-oposición en reunión que mantenga al efecto, de cuyo resultado se dará la correspondiente publicidad en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El Tribunal solo baremará los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición.

#### **Octava: Pruebas selectivas.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, dividido en dos fases:

##### **FASE PRIMERA: OPOSICIÓN.**

El Tribunal establecerá la calificación mínima para la superación del ejercicio a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y del grado de conocimiento alcanzado con referencia al exigible para el acceso a la categoría.

El ejercicio de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio.

La puntuación del ejercicio se hallará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal con derecho a voto y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, con lo que se obtendrá la nota del ejercicio de cada aspirante, redondeando a las centésimas si fuese preciso.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando la prueba no pueda celebrarse conjuntamente, será alfabético.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Por aplicación supletoria del art. 77 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), en esta convocatoria se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo

conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a los contratos laborales fijos de peón de servicios múltiples.

El ejercicio de la fase de oposición será el siguiente:

*Primer ejercicio:* Será de carácter práctico o teórico-práctico, y consistirá en la realización de una o varias pruebas o supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con la especialidad y funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. El tiempo de su desarrollo será establecido por el Tribunal.

##### **FASE SEGUNDA: CONCURSO.**

A la fase de concurso solo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente baremo de méritos:

- Por antigüedad como personal laboral fijo del Ayuntamiento: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.
- Por haber trabajado como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el área funcional de Servicios Múltiples: 0,02 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.
- Por tener designadas funciones de conductor habitual del camión del servicio de obras: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.
- Por curso/s que tengan relación directa con las labores a ejercer como oficiales de 2ª oficios-conductor: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,80 puntos.
- Por titulación/es oficial superior a la exigida para acceder a la plaza convocada: 0,10 puntos por titulación, hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Por estar en posesión de carné de conducir superior a la clase C: 0,25 puntos por carné, con un máximo de 0,50 puntos.

Los anteriores méritos se acreditarán de la siguiente manera:

El mérito a) mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre la antigüedad como personal laboral fijo del Ayuntamiento.

El mérito b) mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre el tiempo trabajado como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el área funcional de Servicios Múltiples.

El mérito c) mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre la designación y el tiempo de funciones de conductor habitual del camión del servicio de obras.

El mérito d) mediante copias compulsadas de los diplomas del curso/s que tengan relación directa con las labores a ejercer como oficial de 2ª Conductor.

El mérito e) mediante copias compulsadas de la titulación/es oficial superior a la exigida para acceder a la plaza convocada.

El mérito f) mediante copias compulsadas de carné/s de conducir superior a la clase C.

**Novena: Calificación.-**

La fase de concurso se calificará conforme a lo establecido en la base anterior.

La puntuación del ejercicio de la fase de oposición será conforme a lo establecido en la base octava anterior.

En la calificación del ejercicio el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en el ejercicio de la fase de oposición.

La puntuación final y definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso más los obtenidos en el ejercicio de la fase de oposición.

**Décima: Relación de aprobados, presentación de documentos y contrato laboral.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como la propuesta de contratación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el Tribunal realizará las pruebas que estime convenientes a los aspirantes empatados, a la vista de las cuales dirimirá el empate.

La relación de aprobados y propuesta de contratación será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

Las reclamaciones formuladas contra la propuesta del Tribunal serán resueltas por la Junta de Gobierno Local en los ocho días siguientes a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

La convocatoria se resolverá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la cual actúa por delegación del Alcalde, notificándose individualmente al nombrado.

Una vez efectuada la designación, la persona nombrada deberá firmar el contrato laboral fijo e iniciar sus labores en el plazo máximo de quince días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos al puesto adjudicado.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, antes de la firma del contrato laboral, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en especial los siguientes:

- 1.- Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsión, del título académico exigido, o superior al exigido, para presentarse a esta convocatoria, o tener categoría profesional reconocida en Ordenanzas Laboral o Convenio Colectivo.
- 2.- Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

4.- Fotocopia/s del/los carné/s de conducir que posee.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos en orden de puntuación, para su contratación como personal laboral fijo.

**Decimoprimer: Incidencias.**

La presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición supone el sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, así como su conformidad con las mismas, teniendo éstas la condición de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público y subsidiariamente el R. D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, siéndole aplicable igualmente la Ley 7/85, de 2 de abril, R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás normativa de carácter administrativo.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos de ella deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, rigiendo en lo no previsto en estas bases la diversa legislación existente sobre la materia, tanto Estatal, Autonómica como Local.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

La impugnación de las calificaciones de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición deberá realizarla el interesado y resolverla el Tribunal antes del comienzo del siguiente ejercicio.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL DE SEGUNDA OFICIOS-CONDUCTORES VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 2010, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA****DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	Fecha nacimiento	Teléfono	Domicilio: calle o plaza y número	
Código postal	Población		Provincia	

**PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE PRESENTA:** Oficial de segunda-conductor.**DATOS PROFESIONALES:**

Categoría laboral actual en este Ayuntamiento:

Situación administrativa actual:

Fecha de firma de contrato laboral fijo:

Denominación del trabajo que desempeña y tiempo que lleva desempeñándolo:

**TITULACIÓN:****CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre la antigüedad como personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre el tiempo trabajado como personal laboral fijo del Ayuntamiento en el área funcional de Servicios Múltiples.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato sobre la designación y el tiempo de funciones de conductor habitual del camión del servicio de obras.
- Copias compulsadas de los diplomas del curso/s que tengan relación directa con las labores a ejercer como oficial de 2ª Conductor.
- Copias compulsadas de la titulación/es oficial superior a la exigida para acceder a la plaza convocada.
- Copias compulsadas de carné/s de conducir superior a la clase C.
- Otros (especificar):

NOTA.- Se presentarán los originales de los documentos aportados y fotocopia de los mismos. Una vez compulsadas la fotocopias, le serán devueltos los originales al solicitante.

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al concurso-oposición de promoción interna para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos y acepta las condiciones exigidas para el desempeño de dicho puesto de trabajo y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y a prestar el juramento o promesa que le sea exigible.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(firma)

**Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).**

Las solicitudes para participar en este concurso oposición de promoción interna se podrán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Villamuriel de Cerrato, 29 de marzo de 2011. - El Alcalde, Santiago Pellejo Santiago.

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

#### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, constituida por el Pleno de esta Administración, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva durante los cuales y ocho mas a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzadilla de la Cueva, 8 de abril de 2011. - El Presidente, Germán García Martínez.

1404

### JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

#### E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal Calzadilla de la Cueva (Palencia), en sesión de 28 de marzo de 2011, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Calzadilla durante las horas habituales de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art.170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin mas acuerdo expreso.

Calzadilla de la Cueva, 8 de abril de 2011. - El Presidente, Germán García Martínez.

1404

### JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RÍO

#### E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Celadilla del Río tomado el día 13 de diciembre de 2010 sobre la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Vecinal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### TASA DE CEMENTERIO VECINAL

#### ORDENANZA REGULADORA

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio Vecinal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20.4.p) y 57 del citado texto refundido.

#### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Vecinal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte. Los trabajos tales como los cierres de nichos, sellado de sepultura, y similares serán de cuenta del sujeto pasivo

#### Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en quienes concorra la condición de solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### Artículo 4.- Responsables

1. Responderán solidaria y subsidiariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. La responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria exigida en período voluntario.  
Cuando haya transcurrido el plazo voluntario de pago que se conceda al responsable sin realizar el ingreso, se iniciará el período ejecutivo y se exigirán los recargos e intereses que procedan.
3. Salvo que una norma con rango de Ley disponga otra cosa, la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria a los responsables requerirá un acto administrativo en el que, previa audiencia al interesado, se declare la responsabilidad y se determine su alcance y extensión.
4. La derivación de la acción administrativa a los responsables subsidiarios requerirá la previa declaración de fallido del deudor principal y de los responsables solidarios.

**Artículo 5.- Exenciones 100%**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

**Artículo 6.- Cuota Tributaria**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

**EPÍGRAFE 1.- ASIGNACIÓN DE PANTEONES Y NICHOS.****A) Personas empadronadas en el municipio de Pino del Río, con más de dos años de antigüedad:****1. Nichos temporales:**

- a) Tiempo limitado a quince años: 200 euros.
- b) A perpetuidad: 400 euros.

**2. Panteones a perpetuidad (medida 240 cm x 90 cm): 1.000 euros.****A) Personas empadronadas en el municipio de Pino del Río, con menos de dos años de antigüedad:****1. Nichos temporales:**

- a) Tiempo limitado a quince años: 400 euros.
- b) A perpetuidad: 800 euros.

**2. Panteones a perpetuidad (medida 240 cm x 90 cm): 2.000 euros.****Artículo 7.- Devengo**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

**Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso**

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de panteones y nicho irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.
2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas de la Junta de Vecinal de Celadilla del Río en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en los artículos 207 a 212 de la

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Celadilla del Río en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta su modificación o derogación expresas.

Celadilla del Río, 6 de abril de 2011. - El Presidente, Mariano Heras Montero.

1364

**JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS TORRES****E D I C T O**

Aprobado por esta Junta Vecinal la celebración del procedimiento para la enajenación de tres plazas de garaje, sitas en la C/ Real, 19-B, de Quintanilla de las Torres, en régimen de propiedad horizontal.

Asimismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación, del que se hace público un extracto.

**Objeto:**

La enajenación de tres plazas de garaje sitas en Quintanilla de las Torres (Palencia), C/ Real, 19- B, en régimen de propiedad horizontal con una superficie de 33 metros cuadrados y superficie útil, de 29,51 metros cuadrados cada una.

**Procedimiento de selección y adjudicación:**

Para la valoración de las proposiciones y determinar la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio: el precio más alto, a partir del tipo de licitación, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para participar en la licitación.

**Tipo de licitación:**

15.300,14 euros, al alza, cada una de ellas.

**Proposiciones:**

Se presentarán en el plazo de quince días naturales (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal, los viernes, de nueve a quince horas o por cualquier otro medio admitido en derecho, con la documentación correspondiente.

**Pliego de Condiciones:**

Se encuentra en su integridad a disposición de los interesados en la secretaría de la Junta Vecinal sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y también, se podrá solicitar llamando al número 659-47.68.63.

Quintanilla de las Torres, 11 de abril de 2011.- El Presidente, Agustín Hernández Pablos.

1410

**CONCEJO ABIERTO DE VALENOSO****E D I C T O**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Valenoso, en sesión celebrada el 3 de abril de 2011, se aprobó el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en las dependencias habituales de este Concejo Abierto de Valenoso, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la citada norma puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan ante la Asamblea Vecinal de esta Entidad Local, por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado art. 170.

No produciéndose reclamación alguna en el periodo de plazo establecido para su exposición pública, el Presupuesto General se entenderá aprobado de manera definitiva sin necesidad de acuerdo expreso.

Valenoso, 8 de abril de 2011. - El Presidente, Ángel Mediavilla Vela.

1389

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN MARTÍN DEL VALLE****A N U N C I O**

En sesión de 5 de marzo de 2011 por la Entidad Local Menor de San Martín del Valle se ha aprobado la enajenación mediante arrendamiento del Centro Socio-Cultural de la localidad en las siguientes condiciones:

**1. Objeto del contrato:**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del Centro Socio-Cultural, de San Martín del Valle denominado "Manuel Pernía Llano", que constituye un local independiente de nueva construcción con los siguientes elementos: sala de reuniones, cocina, sala-almacén, aseos de ambos sexos, mobiliario y utillaje.

**2. Criterios que han de servir de base para la adjudicación:**

Podrán optar al arrendamiento, las Asociaciones Culturales de ámbito vecinal inscritas en el Registro Vecinal de Asociaciones Culturales con anterioridad a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

**3. Duración del contrato:**

La duración del arrendamiento se fija en diez anualidades con inicio el día de la adjudicación.

**4. Obligaciones de la Junta Vecinal:**

La Junta Vecinal entregará el edificio de nueva construcción con todas las dotaciones necesarias para el uso al que está destinado, incluyendo mobiliario y menaje que se reflejará en un inventario firmado por las partes.

La Junta Vecinal se compromete al mantenimiento del periodo de cesión siempre y cuando se mantengan las condiciones de uso fijadas en esta normativa.

**5. Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario está obligado:

- a) Al pago del coste de la energía eléctrica que se consume en todo el edificio.
- b) A devolver a la Junta Vecinal al final del contrato, las instalaciones limpias y aseadas, así como todo el mobiliario, maquinaria y menaje que se entrega con las instalaciones y que consta en el inventario inicial o las que posteriormente se añadan por la adquisición o cualquier otro método.
- c) Desarrollar en el centro las actividades propias de la Asociación y que figuren en sus Estatutos Sociales y siempre relacionadas con el ocio y desarrollo cultural de la localidad.
- d) Permitir el libre acceso y participación de todos los vecinos de la localidad.
- e) Fomentar de forma periódicas actividades de ocio, culturales y deportivas en la localidad.
- f) Custodiar el local y velar por la correcta utilización del mismo.
- g) Abonar los gastos de mantenimiento del edificio durante el periodo de utilización.
- h) A reponer los elementos que pudieran resultar dañados o desaparecidos del inventario inicial aceptado.
- i) A presentar anualmente a la Junta Vecinal un presupuesto y memoria de actividades relacionados con la actividad a desarrollar en el centro para el año entrante, incluyendo un resumen de actividades ejecutadas en el año anterior.
- j) A cumplir con toda la normativa aplicable a un centro de estas características.

**6. Condiciones económicas:**

Se establece una cuantía o cuota anual de arrendamiento de 60,00 € que no sufrirá alteración en el periodo de adjudicación.

**7. Plazo para presentación de solicitudes:**

Quince días naturales desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**8. Normativa aplicable al procedimiento:**

El procedimiento se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación por las presentes Condiciones, por la Legislación en materia de Contratación del Sector Público y en cuanto a los efectos, prórrogas y extinción por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

San Martín del Valle, 1 de abril de 2011. - El Presidente, Pedro Alonso Miguel.

1403



BOLETÍN OFICIAL. – Imprenta Provincial. – Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979-16 59 91

Telf.: 979 72 18 29

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es